

ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Asunción, Paraguay

## DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

# CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN 66 kV PUERTO BOTÁNICO – MARIANO ROQUE ALONSO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO

**Licitación Pública Internacional ANDE N° 903/2014**

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS

PARTE 3 - CONTRATACION

**AÑO 2014**





## ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ANDE

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014

1. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) invita a los interesados a presentar ofertas para: *la Construcción de la Línea de Subtransmisión 66 kV Puerto Botánico – Mariano Roque Alonso y Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso.*
2. La obra objeto de la presente licitación forma parte del “Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional” que será financiado con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Organización de los Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID).
3. El plazo de ejecución de la obra será de acuerdo a lo establecido al Cronograma General de Obras que forma parte de los Documentos de la Licitación.
4. No podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 40° de la Ley N° 2051/03.
5. Los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas), podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py) o de la web de la ANDE [www.ande.gov.py](http://www.ande.gov.py).
6. Las ofertas serán recibidas en la oficina y dirección indicada más abajo hasta la hora y fecha establecidas en la Sección II – DDL.
7. Las ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.
8. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha indicadas en la Sección II – DDL.

*Presentación de Ofertas - Departamento de Licitaciones - ANDE – Planta Baja*

*Dirección: Avda. España N° 1268*

*Ciudad: Asunción*

*Teléfono: (021) 217 2364*

*Fax: (021) 200 513*

---

---



## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

*Josefina*



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
<b>A. Generalidades.....</b>	<b>I - 3</b>
1. Objeto de la Licitación .....	I - 3
2. Fuente de Recursos .....	I - 3
3. Fraude y Corrupción.....	I - 3
4. Oferentes Elegibles.....	I - 4
5. Prohibición de negociar la oferta y condiciones del pliego.....	I - 4
<b>B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones.....</b>	<b>I - 4</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	I - 4
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación .....	I - 5
8. Modificación de los Documentos de Licitación .....	I - 6
<b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>	<b>I - 6</b>
9. Visita al sitio de obras .....	I - 6
10. Costo e Idioma de la Oferta.....	I - 6
11. Documentos que Componen la Oferta.....	I - 7
12. Formularios de Presentación de Oferta y Cantidades con indicación de Precios .....	I - 8
13. Ofertas Alternativas.....	I - 9
14. Precios de la Oferta .....	I - 9
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago .....	I - 9
16. Período de Validez de Ofertas .....	I - 10
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	I - 10
18. Formato y Firma de la Oferta .....	I - 11
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas.....</b>	<b>I - 11</b>
19. Presentación e Identificación de Ofertas .....	I - 11
20. Plazo para Presentación de Ofertas.....	I - 12
21. Ofertas Tardías .....	I - 12
22. Retiro de Ofertas.....	I - 12
23. Apertura de Ofertas.....	I - 12



**E. Evaluación y Comparación de Ofertas** ..... I-13

24.	Confidencialidad.....	I - 13
25.	Aclaración de Ofertas .....	I - 13
26.	Análisis de la oferta. Cumplimiento de las condiciones de la licitación .....	I - 13
27.	Disconformidades, Errores y Omisiones .....	I - 14
28.	Método de evaluación: Examen Preliminar de Ofertas .....	I - 14
29.	Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas .....	I - 15
30.	Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación.....	I - 15
31.	Informe de evaluación. ....	I - 16
32.	Derecho de la Administración Convocante de cancelar o declarar desierta la licitación .....	I - 16

**F. Adjudicación del Contrato**..... I-16

33.	Criterios de Adjudicación.....	I - 16
34.	Notificación de la Adjudicación .....	I - 16
35.	Firma del Contrato.....	I - 17
36.	Garantía de cumplimiento del contrato.....	I - 18
37.	Anticipo y Garantía de anticipo.....	I - 19
38.	Protestas y Reclamaciones.....	I - 19
39.	Constancia del SIPE. ....	I - 19
40.	Denuncias. ....	I - 19



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Generalidades

### 1. Objeto de la Licitación

- 1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la contratación de obras especificados en la Sección V, Alcance de las Obras.
- 1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:
  - El nombre de la Convocante.
  - La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Internacional
  - El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)).
  - El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.
- 1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
  - a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, télex) con prueba de recibido;
  - b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - c) “Día” significa día calendario.

### 2. Fuente de Recursos

- 2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación individualizados en los Datos de la Licitación (DDL). Para el caso de contrataciones plurianuales, la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
- 3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
  - Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/oRemitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
  - Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;



- Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

**3.3** Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03).

#### **4. Oferentes Elegibles**

- 4.1** Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
- 4.2** Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.
- 4.3** Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

#### **5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 (f), Ley N° 2051/03).**

- 5.1** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

### **Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones**

#### **6. Secciones de los documentos de Licitación**

- 6.1.** Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.



### PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Información requerida y Criterios de Evaluación y de Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

### PARTE 2 Obras requeridas

- Sección V. Alcance de las Obras (Incluye los requerimientos de carácter ambiental)

### PARTE 3 Contratación

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

- 6.2. El Llamado a Licitación que emite la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3. La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- 6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

### 7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicadas en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)).
- 7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.



- 8. Modificación a los Documentos de Licitación**
- 8.1.** La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.
- 8.2.** Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)).
- 8.3.** La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

### Preparación de las Ofertas

- 9. Visita a la zona de obras**
- 9.1.** El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, podrá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente.
- 9.2.** La fecha, que no será inferior a tres (3) días, la hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Todo oferente que no efectúe esta visita deberá declarar en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.
- 10. Costos e Idioma de la Oferta**
- 10.1** El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.
- 10.2** La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.
- 10.3** En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la Oferta.
- 10.4** Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.



**11. Documentos que componen la oferta**

**11.1** La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- a. Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, debidamente completado y firmado; (documento original);
- b. Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original);
- c. Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original);
- d. Documentos legales indicados en la Cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
- e. Documentos indicados en la Sección II de los DDL que demuestren que las obras ofertadas, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras, Sección V;
- f. Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
- g. Otros documentos adicionales especificados en la Sección II de los DDL.

**11.2** Documentos legales.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- a. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- b. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC) o documento equivalente del país de origen.
- d. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. (No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes).
- e. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

B) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) o documento equivalente del país de origen.
- d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:



- 1) Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- e. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

C) Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada y no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado (B) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada y no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado (A) precedente.
- b. Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.
- c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.

Estos documentos pueden consistir en:

- 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);
  - 2) Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Este documento puede consistir en:
- 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).
  - 2) Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Todos los documentos requeridos a los oferentes individuales o en Consorcio deberán presentarse en originales o en copias autenticadas por Escribano Público.

Los documentos que no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.



**12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios**

- 12.1** El Oferente presentará el Formulario de Oferta suministrado en la Sección IV. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2** El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

- 13.1** A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
- 13.2** Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes.

La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal.

En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta**

- 14.1** Los precios cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Cantidades, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.
- 14.2** A menos que se especifique lo contrario en los documentos de licitación (DDL), el Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección V, Alcance de las Obras, sobre la base de la Lista de Cantidades y sus respectivos precios presentada por el Oferente.
- 14.3** El Oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades. El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, será el precio total de la oferta.
- 14.4** El precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos a realizarse objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

**15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago**

- 15.1** La moneda de oferta y pago será expresada en la moneda indicada en la Sección II, DDL.
- 15.2** Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.



**16. Período de Validez de Ofertas**

- 16.1** Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.
- 16.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

**17. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

- 17.1** El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.
- 17.2** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:
- 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
  - 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
- 17.3** La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias.
- 17.4** Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 17.5** Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.
- 17.6** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.7** La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:
- (a) Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
  - (b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3 de esta Sección I (IAO); o
  - (c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - i. Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 35 de esta Sección (IAO); o
    - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 36 de esta Sección I (IAO).
    - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.



- (d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
- (e) Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

### 18. Formato y Firma de la Oferta

- 18.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 18.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.
- 18.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

### Presentación y Apertura de Ofertas

#### 19. Presentación e Identificación de Ofertas

- 19.1. El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de esta Sección I (IAO). Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 19.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:
  - a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
  - b) Estar dirigidos a la Convocante,
  - c) Indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la cláusula 1.2 b) de la Sección II, **DDL**; y
  - d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.
- 19.3. Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el trasapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

#### 20. Plazo para Presentación de Ofertas

- 20.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección, y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, **DDL**.
- 20.2 La Convocante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.



- 21. Ofertas Tardías**
- 21.1.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.
- 22. Retiro de Ofertas**
- 22.1** Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 22.2** Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.
- 23. Apertura de Ofertas**
- 23.1.** En la dirección, día y hora señalados en la Sección II, DDL o en la prórroga, en su caso se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.
- 23.2.** Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.
- 23.3.** Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.
- 23.4.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que estos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.
- 23.5.** El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.



## Evaluación y Comparación de Ofertas

### 24. Confidencialidad

- 24.1** Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.
- 24.2** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 24.3** No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente (24.2), si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### 25. Aclaración de Ofertas

- 25.1.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas.
- 25.2.** No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los oferentes, deberán ser hechas por escrito.
- 25.3** No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 27 de esta Sección I, IAO.

### 26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

- 26.1.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- 26.2.** Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
- Afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación; o
  - Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
  - De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.



26.3. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

**27. Disconformidades,  
Errores y  
Omisiones**

27.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

27.2. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

27.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
- (b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- (c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

27.4. La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

**28. Método de  
Evaluación:  
Examen  
Preliminar de  
Ofertas**

28.1. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

28.2. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

- (a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- (b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- (c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;



- (d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
- (e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**29. Método de evaluación:  
Comparación de los precios de las Ofertas.**

- 29.1. Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
- 29.2. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- a) El precio de la oferta;
  - b) Ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3 de esta Sección I, IAO;
  - c) Ajustes debidos a la aplicación de criterios especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- 29.3. En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.
  - 29.4. Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en la moneda indicada en la Sección II, DDL.
  - 29.5. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

**30. Evaluación detallada de la Oferta.  
Poscalificación.**

- 30.1. De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 30.2. La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.
- 30.3. Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.



### 31. Informe de Evaluación

- 31.1. La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.
- 31.2. Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- 31.3. En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:
- El acta de apertura de ofertas.
  - Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
  - Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 28.2 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
  - Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
  - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
  - Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
  - La fecha y lugar de elaboración.
  - Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

### 32. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

- 32.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

## Adjudicación del Contrato

### 33. Criterios de Adjudicación.

- 33.1 La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y que presente el precio evaluado como el más bajo.

### 34. Notificación de la Adjudicación

- 34.1. La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DNCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.
- 34.2. Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, DDL que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así



como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta veinte (20) días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en la Sección II, **DDL**. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

- 34.3.** Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.
- 34.4.** Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/03. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

### **35.Firma del Contrato**

- 35.1.** Toda adjudicación obligará a la Convocante y al Oferente adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.
- 35.2.** Si el Oferente adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10 %) o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.
- 35.3.** Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:
- A) Personas Físicas:
- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
  - b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
  - c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
  - d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos.
- B) Personas Jurídicas:
- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
  - b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;



- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
  - d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos.
- C) Consorcios:
- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
  - b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
  - c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer al Consorcio.
- 35.4 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

### 36. Garantía de Cumplimiento de Contrato

- 36.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por la Convocante, y que se fijará entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:
- a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
  - b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.
- 36.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.
- 36.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
- 36.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

**37. Anticipo y garantía de anticipo**

**37.1** En caso de que en los Datos de Licitación (**DDL**) se dispongan la entrega de anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y sujeto al monto máximo especificado en los Datos de la Licitación.

La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el cien por ciento (100 %) del monto anticipado.

**37.2** La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

- a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
- b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

**37.3** El formato de la garantía deberá ajustarse a los formularios incluidos en la Sección VIII, según corresponda.

**38. Protestas y Reclamaciones**

**38.1** Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan la legislación aplicable y las disposiciones de estos documentos de licitación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**39. Constancia del SIPE**

**39.1** Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11.2 y 35.3, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

**40. Denuncias**

**40.1** Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

<b>A. INTRODUCCIÓN</b>	
<b>IAO 1.2 a</b>	<b>La Convocante es:</b> Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
<b>IAO 1.2 b</b>	<b>La Licitación Pública Internacional ANDE N° 903/2014</b> se refiere a la “Construcción de la Línea de Subtransmisión 66 kV Puerto Botánico – Mariano Roque Alonso y Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso”.
<b>IAO 1.2 c</b>	El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ( <a href="http://www.contrataciones.gov.py">www.contrataciones.gov.py</a> ) es el:
<b>IAO 1.2 d</b>	El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es: <b>por Lote</b>
<b>IAO 2.1</b>	<p><b>Los rubros para esta Licitación</b> se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 522 (Construcciones de obras de uso institucional) del Presupuesto General de la Nación. El Crédito Presupuestario corresponde a la modalidad plurianual, y estará sujeto a la aprobación de la reasignación de los fondos por parte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y del Presupuesto 2015.</p> <p>La obra de la presente licitación forma parte del “Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional” que será financiado con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OFID).</p>
<b>B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>	
<b>IAO 7.1</b>	<p><b><u>Para propósito de Consultas</u></b></p> <p><b>Fecha tope de consultas:</b> <u>02 ABR. 2014</u></p> <p><b>Hora Tope de Consultas:</b> <b>15:00 hs</b></p> <p>Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE</p> <p>Con copia: Departamento de Licitaciones</p> <p>Dirección: Avda. España 1268 esq. Padre Cardozo</p> <p>Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entrada - Sede Central de ANDE.</p> <p>Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>Teléfono N°: (595-21) 217 2320 – 217 2364</p> <p>Fax N°: (595-21) 200 513</p> <p>Horario de atención: de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.</p> <p>Dirección de Correo Electrónico: <a href="mailto:dadli@ande.gov.py">dadli@ande.gov.py</a></p>
<b>IAO 7.2</b>	La Convocante <b>No</b> realizará Junta de Aclaraciones.



<b>C. PREPARACIÓN DE OFERTAS</b>	
<b>IAO 9.2.</b>	<p><b>La fecha definida para la visita técnica guiada al sitio de obras es:</b> <u>19 MAR. 2014</u></p> <p><b>Lugar de Encuentro:</b> <u>S.E. Pto. Botánico</u> <b>Hora:</b> <u>09:00Hs.</u></p> <p><b>Responsable:</b> <u>Daniel Cabrera</u></p> <p>Además, el Oferente podrá realizar la visita al sitio de obras, bajo su responsabilidad, hasta la fecha final de consulta.</p> <p>En caso de imposibilidad de efectuar la mencionada visita, el Oferente podrá presentar una Declaración Jurada de conocimiento del sitio de obras y que ha tenido en cuenta las características del mismo para la elaboración de su oferta.</p>
<b>IAO 11.1 (e)</b>	<p><b>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta y que demuestran que la obra propuesta en la oferta cumplen con los requerimientos de la Sección V, Alcance de las Obras:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción detallada y preliminar de los métodos de trabajo que se emplearían para la ejecución de las obras y el Cronograma de Gantt a ser empleado.</li> <li>2. Planillas de Datos Garantizados debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos solicitados conforme a las Especificaciones Técnicas y sus respectivas autorizaciones del Fabricante.</li> <li>3. Documentaciones indicadas en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, documentos de Fabricantes tales como folletos, catálogos e impresos descriptivos, certificados ISO de los bienes ofertados, Protocolos de Ensayos completos inherentes a Certificados de Aceptación de Ensayos. <i>Todos estos documentos deberán incluirse en la oferta solamente en medios magnéticos (CD o DVD).</i></li> </ol>
<b>IAO 11.1 (f)</b>	<p><b>El Oferente deberá presentar los siguientes documentos que demuestran su cumplimiento con los requisitos de calificación indicados en la Sección III:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA GENERAL EN LA CONSTRUCCIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Formulario 1.4 – Experiencia General en la Construcción.</li> <li>2- Formulario 1.5 – Facturación Anual Media en Construcción.</li> <li>3- Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales y Estados de Resultados de los <b>cinco (5)</b> mejores años de los últimos <b>diez (10)</b> años, para verificar la facturación anual.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4- Formulario 1.6 – Experiencia Específica en Construcción.</li> <li>5- Documentos originales o fotocopias autenticadas por Escribano Publico, consistentes en certificados de obras concluidas. Dichas documentaciones deberán confirmar un desempeño satisfactorio.</li> <li>6- Declaración Jurada manifestando No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de Contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación en los últimos <b>tres (3)</b> años o durante el curso de la misma.</li> </ol>

**IAO 11.1 (f)****CAPACIDAD FINANCIERA**

- 7- Formulario 1.3 – SITUACIÓN FINANCIERA.
- 8- Una (1) referencia bancaria o financiera de instituciones de solvencia reconocida (Al solo efecto informativo).
- 9- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.
- 10- Fotocopias autenticadas por Escribano Público de los Balances de los dos (2) ejercicios (2011 y 2012), conforme a la Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (*En reemplazo de dichos balances será suficiente la presentación de la Constancia del SIPE siempre que dichos documentos se encuentren en estado "Activo" a la fecha de presentación de ofertas*)  
  
Los balances generales deben:
  - a) Estar firmados por un contador público matriculado; b) Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros; c) Deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).
- 11- En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje de Patrimonio Neto requerido en la Sección III, deberá presentar certificados expedidos por entidades financieras que describan claramente el monto del crédito disponible, hasta cubrir el porcentaje establecido.

**CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL DE OBRAS**

- 12- Organigrama previsto para la ejecución de las obras, indicando nombres de personas que ocuparán los cargos principales y acompañando sus respectivos antecedentes de trabajo.
- 13- Nota de designación de los profesionales ingenieros para la jefatura de obras, dirección de puesta en servicio de las instalaciones y elaboración de la ingeniería de detalles, quienes deberán tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI). Se deberá acompañar los curriculums de cada uno de dichos profesionales en los que se mencionen sus respectivas calificaciones y experiencias para los cargos propuestos.
- 14- Recibos de pago original o fotocopia autenticada, correspondiente al año 2014 de la Patente Municipal (documento equivalente del país de origen en caso de ingeniero extranjero) de los profesionales ingenieros designados para jefatura de obras, dirección de puesta en servicio de las instalaciones y elaboración de la ingeniería de detalles.

**CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS PARA OBRAS**

- 15- Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.



<b>IAO 11.1 (f)</b>	<p>16- En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario.</p> <p>17- Lista de equipos y herramientas garantizados para la ejecución de la obra con la descripción de sus características.</p> <p>18- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas.</p> <p><b>SUMINISTROS</b></p> <p>19- Documentos originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público que justifiquen la experiencia y capacidad requerida en la Sección III para el suministro correspondiente. Tales documentos consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Certificados de recepción final referentes a contratos ejecutados y finiquitados y/o certificados o constancias escritas emanadas de firmas, donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados.</li><li>b. Copia autenticada de una Certificación ISO 9001 o equivalente. La misma deberá ser actualizada y avalada por un organismo internacional de reconocida competencia.</li><li>c. Certificados escritos que acrediten experiencia operativa de las compañías que operan los equipos y materiales que serán suministrados por el fabricante. Estos certificados deberán expresar en forma clara el resultado satisfactorio en la utilización de los equipos y materiales suministrados por el fabricante por un periodo mínimo de cinco (5) años.</li></ul> <p>20- En el caso de un Oferente que en virtud del Contrato ofrezca proveer equipos que no haya fabricado ni producido, deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV - Formularios, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Oferente ha sido debidamente autorizado por el fabricante del equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país de la Contratante.</p>
<b>IAO 11.1 (g)</b>	<p><b>El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (<i>para firmas unipersonales</i>).</li><li>2. Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de Cumplimiento Tributario conforme a la Resolución N° 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET).</li><li>3. Declaración Jurada original de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias, y Adendas) obtenidos sin costo alguno, a través del Portal de la DNCP (<a href="http://www.dncp.gov.py">www.dncp.gov.py</a>), según formulario (Sección IV).</li><li>4. Constancia de haber realizado el reconocimiento del lugar de la obra, expedido por la Convocante y que ha tenido en cuenta las características del mismo para la elaboración de su oferta, o Declaración Jurada de conocimiento del lugar de la obra y que han tenido en cuenta las características del mismo para la elaboración de sus ofertas.</li></ol>
<b>IAO 13.1</b>	Las ofertas alternativas <b>No</b> serán permitidas.



IAO 14.3	<p><b>El Oferente deberá expresar el precio de su oferta de la siguiente manera:</b></p> <p><b>Suministros</b></p> <p>a) <i>Bienes No proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados):</i> Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta el sitio de obras.</p> <p>La edición de Incoterm a ser utilizada es: la Edición <b>Incoterms 2010</b>.</p> <p>b) <i>Bienes proveídos desde el Territorio Nacional:</i> Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en el sitio de obras (incluido flete).</p> <p><b>Obras, Ingeniería de Detalles y Gestión Ambiental:</b> en Guaraníes IVA incluido</p>
IAO 15.1	<p><b>Moneda de la Oferta</b></p> <p>a) <i>Bienes No proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados),</i> podrá presentar el precio relacionado a Suministros en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro.</p> <p>b) <i>Bienes proveídos desde el Territorio Nacional,</i> deberá presentar la totalidad de su oferta en guaraníes.</p>
IAO 16.1	<p><b>El período de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.</b></p>
IAO 17.1	<p><b>El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser:</b> Cinco por ciento (5 %) del monto total de la oferta.</p> <p>Deberá ser presentada en una sola moneda de libre convertibilidad. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de apertura de las Ofertas, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).</p>
IAO 17.1	<p>En caso de tratarse de una Garantía de un Banco o Aseguradora extranjera, la garantía deberá ser tramitada por intermedio de un Banco o Aseguradora establecidos en la República del Paraguay, a fin de poder hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad.</p>
IAO 17.4	<p><b>El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de:</b> Ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.</p>
<p><b>D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</b></p>	
IAO 20.1	<p><b>Para propósitos de <u>presentación de ofertas</u> exclusivamente, la dirección de la Convocante es:</b> Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo</p> <p>Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Oficina Planta Baja - Sede Central</p> <p>Ciudad: Asunción</p> <p>Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)</p> <p><b>La fecha límite para la presentación de ofertas es:</b> <u>09 ABR. 2014</u></p> <p><b>Hora: hasta las 09:00 Hs.</b></p>



<b>IAO 23.1</b>	<p><b>La apertura de ofertas tendrá lugar en:</b> Sede Central de ANDE, 2do. Piso - Oficina 220, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, Ciudad de Asunción</p> <p><b>Fecha:</b> <u>09 ABR. 2014</u></p> <p><b>Hora:</b> 09:15 Hs.</p>
<b>E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>IAO 29.4</b>	<p>La moneda que será utilizada en la etapa de evaluación y comparación de ofertas para convertir los precios expresados en varias monedas a una sola moneda es el: <b>Dólar de los Estados Unidos de América.</b></p> <p>La conversión se hará utilizando las relaciones monetarias de la cotización de referencia de la fecha de la apertura de las ofertas, establecida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay.</p>
<b>IAO 34.2</b>	<p><b>La adjudicación será notificada por escrito a cada uno de los Oferentes,</b> conforme se indica en el Art. 65 de la Reglamentación de la Ley N° 2051/03, dentro de los cinco (5) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.</p>
<b>IAO 35.5</b>	<p>Todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las instituciones del Estado, deberán estar inscritas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC), conforme a lo establecido en la Circular N° 02/09 de la DNCP.</p>
<b>IAO 37.1</b>	<p><b>El monto del Anticipo será de: Veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato</b> correspondiente a obras.</p>
<b>IAO 39.1</b>	<p>Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar la constancia emitida por el mismo, en reemplazo de los documentos impresos requeridos en las cláusulas 11.2 y 35.3 de las IAO, cuando en la misma conste que dichos documentos se hallan <b>ACTIVOS</b>, para la presentación de la oferta.</p>

**NOTA IMPORTANTE:** *Se aclara al Oferente, que no necesitarán acompañar en forma impresa los documentos que consten como "ACTIVOS" a la fecha de presentación de las ofertas en la Constancia emitida por el Sistema, debiendo sí presentar dicha Constancia del SIPE en formato original y debidamente firmada.*



## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

El estudio de las ofertas y la recomendación de la adjudicación serán realizados por un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante, según lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03. La adjudicación correspondiente será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

### 1. CRITERIOS DE EVALUACION (IAO 28.1)

#### 1.1 Documentación de Carácter Sustancial (No subsanables)

- (a) Formulario de Oferta;
- (b) Formulario de Lista de Precios;
- (c) Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
- (d) Garantía de Mantenimiento de Oferta;
- (e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.

Estos documentos deberán ser preparados y presentados conforme a lo indicado en las respectivas cláusulas de la Sección I-IAO y Sección II-DDL, y estar incluidos en la oferta al momento de presentación de la misma, de lo contrario serán eliminadas.

Los oferentes que presenten constancia del SIPE en reemplazo de los documentos indicados en los incisos c) y e), indefectiblemente deberán estar activos para la presentación de las ofertas, en caso contrario serán eliminadas.

Los demás documentos, inclusive la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, serán evaluados como documentación de carácter formal.

#### 1.2 Criterios Económicos

La evaluación económica será realizada del siguiente modo:

- (a) Se seleccionará y evaluará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica, económica, fiscal y financiera para cumplir el contrato, etc.
- (b) Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- (c) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

#### Factores de ajuste de precios para comparación de ofertas

Para el caso de Suministros, y a efectos de comparación de ofertas, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

##### ➤ El precio de la oferta:

- a) *Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados):* CIP – Puesto en el lugar de obras.



b) **Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional:** IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los derechos de aduanas, puesto en lugar de obras (Incluido flete).

➤ **Cálculo de Pérdidas en Transformadores de Potencia.**

A efectos de evaluación y comparación de ofertas el Oferente debe garantizar los siguientes valores de pérdidas en los transformadores:

- Pérdidas activas en el hierro (pérdidas en vacío), en kW
- Pérdidas activas en el cobre (pérdidas en corto circuito), en kW

Las Pérdidas en los Transformadores deberán ser limitadas a los siguientes valores máximos de Pérdidas, transformadores con valores superiores no serán llevados en consideración.

Descripción	Pérdidas Máximas en el Hierro en kW ( $P_{fe}$ )	Perdidas Máximas en el Cobre en kW ( $P_{cu}$ )
Transformador de Potencia Trifásico 66/23 kV – 30 MVA	20	170

El costo de las Pérdidas en el Transformador será obtenido de la siguiente forma:

$$C_p = \eta \cdot [ 0,2267 ( 8.400 \cdot P_{fe} + 3.024 \cdot P_{cu} ) ]$$

- $C_p$  = Costo de las Pérdidas en el Transformador, en U\$S equivalentes.  
 $\eta$  = Cantidad de Transformadores.  
 $P_{fe}$  = Potencia garantizada de pérdidas en el hierro, en kW.  
 $P_{cu}$  = Potencia garantizada de pérdidas en el cobre a corriente nominal, en kW.

Para la evaluación de las ofertas, al solo efecto de comparación, será adicionado al costo Total de la oferta, el Costo Total de Pérdidas de los Transformadores ( $C_p$ ), en Dólares Americanos, más los porcentajes de gravámenes indicados más abajo.

➤ **Aplicación de margen de preferencia:**

La Convocante aplicará el margen de preferencia nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta (40 %) por ciento en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez (10 %) por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos N° 5174/05 y 6225/11.

➤ **Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:**

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

- GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR  
 GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR  
 GI: Gastos de Importación  
 IVA: Impuesto al valor agregado  
 OG: Otros Gastos



## 2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 30.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 30 de la Sección I - IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

### A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>a. En el caso de personas jurídicas y unipersonales, el oferente deberá acreditar su existencia legal mínima de cinco (5) años.</p> <p>b. El apoderado o representante deberá acreditar su representación para obligar al oferente.</p> <p>c. El oferente deberá manifestar que ha cumplido sus contratos con la Convocante.</p>	<p>Completar Formulario N° 1.1 y presentar los documentos especificados en las cláusulas 11.1 (g) de la Sección II, DDL, y 11.2. de la Sección I, IAO.</p>

2. EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio, un volumen anual igual o superior al cincuenta (50 %) del monto de la oferta correspondiente a <u>obras</u> (flujo anual de fondos estimado del Contrato).</p> <p>El flujo anual de fondos se estimará a partir de una proyección lineal del costo, con inclusión de las reservas para imprevistos durante el tiempo de duración del contrato.</p> <p>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas o certificados de ejecución de obras emitidas, certificadas y/o cobradas, correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por el número de cinco (5) años.</p>	<p>Completar Formulario 1.4 y 1.5 con datos correspondientes al periodo solicitado y agregar documentos especificados en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p>



### 3. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p><b><u>LOTE N°1 - SUBESTACIÓN</u></b></p> <p>a- Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal en contratos que incluyen, el diseño, suministro e instalación de una Subestación completa de 66 kV o tensiones superiores, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.</p> <p><b><u>LOTE N° 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN</u></b></p> <p>b- Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal en contratos que incluyen, el suministro y construcción una Línea de Transmisión de 66 KV o tensiones superiores, longitud mínima de 5 km, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.</p> <p>En ambos Lotes, se deberá demostrar experiencia en la construcción de obras, en por lo menos un (1) contrato, que incluya el suministro, diseño e instalación, para el caso del Lote N° 1 y el suministro y construcción en el caso del Lote N° 2, cuya naturaleza, complejidad y técnicas de construcción sean de características iguales o superiores a las indicadas en los párrafos anteriores para cada lote. Los suministros deberán incluir los principales equipos y materiales objetos del presente llamado, tales como, Transformadores de Potencia, equipos de potencia para maniobra y medición, paneles de protección, control, medición y sistemas de comunicación, para lo referente al Lote N° 1 estructuras metálicas, conductores, aisladores y herrajes para lo referente al Lote N° 2, todos de iguales o superiores características a las del presente llamado.</p> <p>Aquellas ofertas que no satisfagan estos requerimientos, serán descalificadas.</p>	<p>Completar Formulario N° 1.6 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL. Los certificados deberán referirse a obras concluidas.</p>



<b>4. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>
<p>a. <b>Coefficiente de Liquidez:</b> Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1 (uno).</p> <p>b. <b>Coefficiente de Endeudamiento:</b> Activo Total / Pasivo Total mayor o igual a 1.</p> <p>c. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes <b>activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato)</b> para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</p> <p><u>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del quince (15 %) por ciento del monto total de la Oferta .</u></p> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, correspondiente al último ejercicio cerrado (2012).</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p> <p>Se considerará en forma complementaria la disponibilidad de crédito financiero, a través de la presentación de certificados expedidos por entidades financieras sujetas a la supervisión del Banco Central del Paraguay (BCP), que indique claramente que el Oferente “dispone” de una Línea de Crédito, con la descripción del monto del crédito disponible, hasta cubrir el porcentaje establecido.</p>	<p>Completar Formulario N° 1.3 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p> <p>El sistema utilizado es el análisis de los balances presentados por el Oferente, para ver si cumple con dichos requisitos, considerando únicamente los criterios “cumple/no cumple”. El análisis considera los Estados Financieros Auditados de los dos (2) años, <b>(2011-2012)</b>, los mismos deberán permitir el cálculo de los requisitos mínimos de capacidad financiera.</p> <p>Para los Coeficientes de Liquidez y Endeudamiento, se tomarán los datos de los balances de cada ejercicio Fiscal (2011 y 2012).</p> <p>Para el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos, se tomarán los datos del balance del último año (2012).</p> <p>Cuando los Oferentes sean empresas subsidiarias de otra empresa, los Estados Financieros presentados deberán reflejar la situación financiera de los mismos y no de la matriz o del grupo de empresas a la cual pertenecen. Cuando el Oferente sea una Matriz o Grupo, deberán presentar Estados Financieros Consolidados, que incluyan la información de todas las subsidiarias, sean nacionales o extranjeras.</p>



### 5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL DE OBRAS

REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>a) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos claves, según sea necesario para la ejecución del contrato.</p> <p>b) Designar, para cada Lote, profesionales Ingenieros capacitados para la Jefatura de las obras, la Dirección de Puesta en Servicio y la elaboración de la ingeniería de detalles, a satisfacción de ANDE, que hayan participado con responsabilidad técnica superior en la construcción de Subestaciones de 66 kV o tensiones superiores, para el Lote N° 1 y Lineas de Transmisión de 66 kV o tensiones superiores, para el Lote N° 2, con los mismos requerimientos establecidos para las firmas oferentes.</p> <p>Los profesionales ingenieros nominados para los cargos mencionados deberán estar disponibles permanentemente en el sitio de obras.</p> <p>c) Demostrar la experiencia de los profesionales ingenieros para dirigir la obra, la puesta en servicio y la ingeniería de detalles.</p> <p>d) Demostrar estar al día con la Patente Municipal de los profesionales ingenieros, quienes dirigirán la obra, la puesta en servicio y la ingeniería de detalles.</p>	<p>Documentos probatorios que se indiquen en la Cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p>

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. J. J." or similar, written over a horizontal line.



## 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS PARA OBRAS

Requisitos Mínimos	Información Requerida																																								
<p><b>a)</b> Disponer oportunamente de los equipos, herramientas y materiales esenciales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados.</p> <p>El equipamiento mínimo requerido, para la construcción de las obras:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo de equipo y características</th> <th style="text-align: center;">Número mínimo exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Retroexcavadora</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Palacargadora</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Camión Volquete</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Transportadora</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Camión Grúa</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Camión de 4 Ton.</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Camioneta</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Hormigonera</td><td style="text-align: center;">6</td></tr> <tr><td>Vibrador</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> <tr><td>Teodolito</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Topadora</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>Compactador</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Motoniveladora</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Montacarga</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Generador</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Camión Cisterna</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Camión con plataforma</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>Compactador Tipo Sapo</td><td style="text-align: center;">6</td></tr> <tr><td>Grúa</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> </tbody> </table> <p>La infraestructura y mano de obra debe constar en el cronograma PERT/CPM que deberá ser presentado posteriormente por el Contratista.</p> <p>En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma.</p>	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido	Retroexcavadora	2	Palacargadora	2	Camión Volquete	2	Transportadora	2	Camión Grúa	2	Camión de 4 Ton.	2	Camioneta	2	Hormigonera	6	Vibrador	10	Teodolito	2	Topadora	1	Compactador	2	Motoniveladora	2	Montacarga	2	Generador	2	Camión Cisterna	2	Camión con plataforma	1	Compactador Tipo Sapo	6	Grúa	2	<p>Documentos probatorios que se indiquen en la Cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p>
Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido																																								
Retroexcavadora	2																																								
Palacargadora	2																																								
Camión Volquete	2																																								
Transportadora	2																																								
Camión Grúa	2																																								
Camión de 4 Ton.	2																																								
Camioneta	2																																								
Hormigonera	6																																								
Vibrador	10																																								
Teodolito	2																																								
Topadora	1																																								
Compactador	2																																								
Motoniveladora	2																																								
Montacarga	2																																								
Generador	2																																								
Camión Cisterna	2																																								
Camión con plataforma	1																																								
Compactador Tipo Sapo	6																																								
Grúa	2																																								
<p><b>b)</b> Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas.</p>																																									



## 7. SUMINISTROS

Los siguientes requisitos deberán ser cumplidos por el fabricante de los equipos y materiales:

- a) Acreditar como mínimo *diez (10)* años de experiencia en la fabricación y/o provisión del bien ofertado.
- b) Acreditar haber fabricado y/o proveído las cantidades mínimas de los bienes ofertados indicados en los cuadros a continuación, mediante la presentación de los documentos solicitados en la Cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.

DESCRIPCIÓN	Cantidades Mínimas
Transformador de Potencia con tensión nominal igual o superior a 66 kV y potencia nominal igual o superior a 20 MVA.	20 Unidades
Interruptor de Potencia de 72,5 kV o tensiones superiores.	25 Unidades
Seccionador de Potencia de 72,5 kV o tensiones superiores.	25 Unidades
Transformador de Corriente de 72,5 KV o tensiones superiores.	25 Unidades
Transformador de Potencial de 72,5 KV o tensiones superiores.	25 Unidades
Descargador de Sobretensión de 60 kV o tensiones superiores.	25 Unidades
Celdas tipo Metalclad para 23 kV o tensiones superiores.	50 Unidades
Sistema Multiplexor para Comunicación por Fibra Óptica.	5 Unidades
Cable Aislado de 66 kV – Tipo XLPE	100 km
Mufa Terminal para Cable Aislado de 66 kV	100 Unidades

De las cantidades mínimas arriba solicitadas:

- Por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) deberá corresponder a suministros realizados para clientes en Sudamérica.
  - Por lo menos el treinta por ciento (30 %) deberá corresponder a suministros realizados en los últimos cinco (5) años.
- c) El fabricante de los equipos deberá contar con Oficina de Asistencia Técnica Autorizada instalada en América Latina, la empresa encargada de la misma deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la reparación de equipos de iguales o superiores características, además del personal técnico capacitado y la infraestructura necesaria para atender en las mismas condiciones que el propio fabricante. Se requerirá la misma documentación solicitada al fabricante (estatutos sociales, certificados, contrato de la asistencia técnica). La Convocante se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y otras documentaciones, para comprobar fehacientemente el cumplimiento del requisito y la veracidad de las referencias.

Los suministros deberán ajustarse a los requerimientos contemplados en las especificaciones técnicas correspondientes.

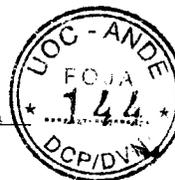


El Oferente deberá estar autorizado para suministrar los bienes requeridos para las obras.

En caso de que el Oferente no sea el fabricante de los bienes ofertados, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por el fabricante.

**Los documentos de Fabricantes tales como folletos, catálogos e impresos descriptivos, certificados ISO de los bienes ofertados, Protocolos de Ensayos completos inherentes a Certificados de Aceptación de Ensayos deberán incluirse en la oferta solamente en medios magnéticos (CD o DVD).**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jose H...".



## B. Criterios de Calificación para Oferentes asociados en grupo o Consorcios

<b>1. Capacidad Legal</b>	
<b>Requisitos Mínimos</b>	<b>Información Requerida</b>
<p>a) Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar, establecidas en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03”.</p> <p>b) Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá acreditar su existencia legal mínima de cinco (5) años.</p> <p>c) El apoderado o representante deberá acreditar su representación para obligar al Consorcio.</p> <p>d) Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá manifestar que ha cumplido sus contratos con la Convocante.</p> <p>e) La Empresa Líder representará legalmente a los miembros del Consorcio ante la Contratante y los demás serán responsables como co-deudores solidarios para el cumplimiento del Contrato. Al respecto, el firmante de la oferta debe acreditar sus facultades para atender todo lo relacionado con la oferta en el procedimiento de licitación y obligar solidariamente a los integrantes de la asociación o consorcio.</p>	<p>Completar los Formularios N° 1.2 y acompañar los documentos requeridos en las cláusulas 11.1 (g) y 11.2. de la Sección I, IAO.</p>



**2. EXPERIENCIA GENERAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL**

REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p><b><u>Experiencia General:</u></b> Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si éste cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en el numeral 2 del Apartado 2.A (Criterios de calificación para oferentes individuales).</p> <p>Sin embargo, para que pueda adjudicársele el contrato al Consorcio, el integrante principal debe cumplir por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de los requisitos mínimos para oferentes individuales establecidos en el numeral 2 Apartado 2.A de esta Sección III (Criterios de calificación para oferentes individuales), en tanto que cada uno de sus integrantes debe cumplir por lo menos con el veinticinco por ciento (25 %) de ellos hasta completar el cien por ciento (100 %).</p> <p><b><u>Experiencia Especifica:</u></b> El Consorcio deberá cumplir con el requisito exigido para cada Lote en el numeral 3 del Apartado 2.A (Criterios de calificación para oferentes individuales), en tanto que a las demás empresas componentes se exigirá la presentación de certificados de obras concluidas que demuestren: Experiencia y capacidad debidamente comprobadas como contratista principal en la ejecución de obras de construcción de subestaciones de 66 kV o tensiones superiores (obras civiles, electromecánicas y eléctricas) para el Lote N° 1 y Construcción Líneas de Transmisión de 66 kV o tensiones superiores (obras civiles y electromecánicas) para el Lote N° 2, las cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.</p> <p><b><u>Capacidad Financiera:</u></b> Los Requisitos Financieros establecidos en el numeral 4 del Apartado 2.A (Criterios de calificación para oferentes individuales) deberán ser cumplidos de la siguiente forma:</p> <p>Los Coeficientes de Liquidez y de Endeudamiento solicitados deberán ser cumplidos por cada integrante del Consorcio.</p>	<p>Acompañar los documentos especificados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Sección 2 A (Criterios de calificación para Oferentes Individuales) especificados anteriormente.</p>



REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>Para determinar el cumplimiento del mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres requerido, las cifras correspondientes se sumarán. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el contrato al Consorcio, el Líder del Consorcio deberá cumplir por lo menos el cuarenta por ciento (40%), en tanto que cada uno de sus integrantes debe cumplir por lo menos con el veinticinco por ciento (25 %) hasta completar el cien por ciento (100 %).</p> <p><b><u>Capacidad en Materia de Equipos para Obras, Capacidad en Materia de Personal de Obras, Suministros:</u></b> Se requerirá al consorcio, lo indicado en los Numerales 5, 6 y 7 del Apartado 2.A (Criterios de calificación para oferentes individuales).</p>	<p>Acompañar los documentos especificados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Sección 2 A (Criterios de calificación para Oferentes Individuales) especificados anteriormente.</p>

### 3. SUBCONTRATACION

Si el Oferente es un constructor de obras nacional y tiene intención de adjudicar parte de las obras de construcción especificadas en el Contrato a Subcontratistas, deberá presentar el tipo y alcance de dichas obras juntamente con su Oferta y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente. La Convocante aprobará previamente la Subcontratación.

Si el Oferente es un constructor de obras internacional o, si el líder de un Consorcio es un constructor de obras Internacional que acredita la experiencia específica, necesariamente deberá utilizar mano de obra local para la construcción de las obras, para lo cual deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato, la lista de los potenciales Subcontratistas, quienes deberán acreditar suficiente experiencia. La Convocante aprobará previamente la Subcontratación.

### 4. CRITERIO DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta el mayor volumen de experiencia específica en construcción debidamente comprobada (Numeral 3 del Apartado 2A)

### 5. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

El Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar y detallada de los métodos de trabajo y el Cronograma de Gant a ser empleado para la efectiva ejecución de las obras.

### OBSERVACIONES

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Todos los documentos requeridos a los oferentes individuales o en Consorcio deberán presentarse en originales o en copias autenticadas por Escribano Público.

Los documentos que no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.



## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Nota de Presentación de Oferta

Fecha: \_\_\_\_\_  
LPI No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ (Entidad Convocante)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las Adendas y Comunicaciones Aclaratorias emitidas y difundidas a través del Portal del SICP;
- (b) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes, en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos y demás documentos relativos a la licitación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;
- (c) Ofrecemos proveer los bienes y obras en los plazos establecidos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Cronograma General de Obras establecido en la Sección V comprometiéndonos a que estos bienes y obras cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos.
- (d) El precio total de nuestra oferta, se indica en el Formulario de Resumen de las Listas de Cantidades y sus Precios.
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
- (f) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal;
- (g) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- (h) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
- (i) En caso de Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados), se deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, los datos del(os) beneficiario(s) del extranjero, de la Carta de Crédito Irrevocable:



Nombre:.....

Dirección:.....

Ciudad/País:.....

Número de Fax:.....

E-mail:.....

(j) Origen de los bienes ofrecidos:.....

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S. ...', located at the bottom left of the page.



## Formulario - 1.1

### Información sobre el Oferente

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

1. Nombre o Razón Social del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Año de constitución del Oferente: <i>[indicar el año de constitución del Oferente]</i>
3. Domicilio del Oferente:
4. RUC del Oferente:
5. Teléfono y fax del Oferente:
6. Dirección de correo electrónico del Oferente:
7. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Cédula de Identidad: <i>[indicar el N° de cédula del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
8. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11.2 A o B de las IAO]</i>



## Formulario 1.2

### Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

1. Nombre del Consorcio: <i>[indicar el nombre del Consorcio]</i>
2. Nombre jurídico de los miembros del Consorcio: <i>[indicar el Nombre jurídico de cada uno de los miembros del Consorcio]</i>
3. Año de constitución o incorporación de los miembros del Consorcio o Asociación: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro]</i>
4. Domicilio de los miembros del Consorcio:
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro]</i> Cédula de Identidad: <i>[indicar el N° de cédula del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro]</i> Cédula de Identidad: <i>[indicar el N° de cédula del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro]</i>
6. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11.2 C de las IAO]</i>



## Formulario 1.3 Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del miembro del Consorcio: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los ____ ( ) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)			
	Año 1	Año 2	Promedio	Coefficiente medio
Información del Balance				
Total del Activo (TA)				
Total del Pasivo (TP)				
Patrimonio Neto (PN)				
Activo a corto plazo (AC)				
Pasivo a corto plazo (PC)				
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)				
Utilidades antes de Impuestos (UAI)				

- ❖ Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:
- Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;
  - Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;
  - Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
  - Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

**En caso de que los balances correspondientes se encuentren **ACTIVOS** en el SIPE no será necesaria la presentación impresa de dichos documentos, sino solamente la Constancia emitida por el SIPE.**



# Formulario 1.4

## Experiencia General en Construcción

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del miembro del Consorcio: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Inicio Día/Mes/ año	Fin Día/Mes/ año	Años	Identificación del contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____



# Formulario 1.5

## Facturación Anual Media en Construcción

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del miembro del Consorcio: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

Datos de facturaciones anuales (sólo construcción)		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en Guaraníes
* Facturación anual media en construcción		

- Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el número de cinco años. **(cinco mejores de los últimos diez años)**



# Formulario 1.6

## Experiencia Específica en Construcción

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del miembro de un Consorcio: \_\_\_\_\_ LPI No.: \_\_\_\_\_

Número de contrato similar: ___ de ___ requeridos.	Información	
Identificación del contrato	_____	
Fecha de suscripción Fecha de terminación	_____	
Función en el contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato	_____	Gs. _____
Si es miembro de un Consorcio o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____ %	Gs. _____
Nombre del Contratante:	_____	
Dirección: Números de teléfono/fax: Correo electrónico:	_____ _____ _____	
Descripción de la similitud conforme a la Sección III. A.3:	_____ _____ _____	
Descripción de las actividades clave conforme al Subfactor A.3 de la Sección III:	_____ _____ _____	

*(Usar el mismo formulario para Experiencia Específica en Actividades Claves de Construcción)*



## Garantía de Mantenimiento de Oferta

[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ (Entidad Convocante)

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la LPI No. \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante .Otorgada y firmada por el Garante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

Si el Oferente retirase su oferta durante el período de validez indicado en el formulario de Presentación de Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Sub-Cláusula 16.2 de las IAO; o

Si el Oferente, habiendo sido notificado de la aceptación de su oferta por la Convocante y durante el período de validez de la oferta, faltase o rehusase a:

- (a) firmar el Contrato; o
- (b) a presentar la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO; o
- (c) aceptar la corrección de su oferta efectuada por la Convocante, de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- (d) a presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Si se comprobare que las declaraciones presentadas por el oferente adjudicado con su oferta son falsas el Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que éste tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.



**Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso “w”, ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Fecha: \_\_\_\_\_

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante: Administración Nacional de Electricidad

Yo/Nosotros \_\_\_\_\_, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

**OBSERVACIÓN: Deberá adjuntar copia/s de documentos de Identidad C.I. del firmante.**



# Acta de Intenciones

Entre: a) .....con domicilio en:.....  
de la ciudad de: ..... República de: .....representada por el/los Sr.(es):

.....  
quienes se encuentran debidamente autorizados para el efecto y según ..... (*Datos del instrumento autorizante*) de fecha .....y b).....

con domicilio en: ..... de la ciudad de .....República de.....representada por el o los Sr. (es) ..... quien (es) se

encuentra (n) debidamente autorizado (s) según ..... (*Datos del instrumento autorizante*) de fecha.....

DECLARAN por el presente instrumento la intención de constituir en Consorcio a sus respectivas firmas, con las formalidades y requerimientos legales exigidos en la legislación de la República del Paraguay, a través de un acto que será formalizado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del recibo de comunicación en caso de haberse constituido en adjudicatarios de la Licitación. Para el efecto, los representantes respectivos citados en el encabezamiento, obligan a sus representadas a dar cumplimiento a dichas formalidades legales, y esas empresas solidariamente, se obligan ante la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) de la República del Paraguay, a cumplir y hacer cumplir las estipulaciones de la presente Acta.

**Asimismo, declaran:**

-La firma designada como líder del Consorcio, que ejercerá la representación para todos los fines de la presente Licitación, así como para la suscripción del Contrato y el cumplimiento de todos los efectos del mismo es:.....

-Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato;

-Que la participación de cada integrante en porcentaje del costo del contrato es en la siguiente proporción (%):.....;

-Que la estructura, tanto en lo que respecta a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción y aceptación definitiva de los bienes y servicios conexos;

Además, la designación del representante visible del Consorcio, la organización de los trabajos y las responsabilidades inherentes; la forma de administración interna del Consorcio, su duración; los órganos de fiscalización interna; los modos de adoptarse las decisiones en el seno del Consorcio; la forma de liquidación y disolución, y en fin de cuantas materias sean necesarias establecer para la correcta implantación del Consorcio serán formalizadas por Escritura Pública, cuyo proyecto será sometido a la previa consideración de ANDE, antes de la firma del Contrato y dentro del plazo señalado precedentemente.

En prueba de las intenciones expresadas desde ya autorizan al o los Sr(es).....a suscribir toda la documentación relativa y requerida en los términos de la presente Licitación surtiendo las respectivas suscripciones todos los efectos legales que atañen al futuro Consorcio.

Suscriben la presente Acta los nombrados en el encabezamiento, en Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes.....,por.....ante el Escribano Público Sr.....quien certifica y sella al pie del presente instrumento.

.....  
Firmas (Aclaración)

.....  
Firmas (Aclaración)

Ante mí: sello



## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso]*

A: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

**POR CUANTO:**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a lo establecido más abajo, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

### **El Contratista garantiza que:**

- 1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
- 2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante dentro del plazo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
- 4) La Contratante otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 5) Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.
- 6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Firma: \_\_\_\_\_ *[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]* Cargo: *[indicar cargo]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ *[fecha de la firma]*



## Declaración Jurada

**POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**

[Asunción, \_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_]

**Señores**

[.....]

**Presente**

**REF.: (Descripción del llamado)[.....]**

**ID: (Portal Contrataciones Públicas)[..... ]**

De mi/nuestra consideración:

La empresa[.....], con RUC[.....], en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es[.....], con cédula/s de identidad N°[.....], ]formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.



RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

[ \_\_\_\_\_ ]

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

[ ( ) ] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.



# LISTA DE CANTIDADES

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Josefina".



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N°1**

**A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTRO DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
1.	<b>Suministro de equipos de Potencia, con todos sus accesorios.</b>				
1.1	Transformador de potencia trifásico, 66/23 KV - 30 MVA, completo con todos sus accesorios.	Unidad	2		
1.1.1	<b>REPUESTOS</b>				
a.	Columna completa de bobinado de alta tensión en recipiente con aceite.	Unidad	1		
b.	Columna completa de bobinado de baja tensión en recipiente con aceite.	Unidad	1		
c.	Aislador pasante de 66 kV.	Unidad	1		
d.	Aislador pasante de 23 kV.	Unidad	1		
e.	Descargador de 60 kV (completo).	Unidad	1		
f.	Descargador de 18 kV (completo).	Unidad	1		
g.	Juego completo de Regletas terminales para los cables de control, alarma y comando, conforme ítem 3.2.9 de la EE.TT.	Unidad	2		
h.	Juego de ventiladores completo del Transformador	Unidad	1		
i.	Juego completo de empaquetaduras.	Unidad	1		
j.	Juego completo de herramientas especiales para instalación, operación y mantenimiento de los transformadores.	Unidad	1		
k.	Relé Buchholz.	Unidad	1		
l.	Termómetro digital (4.1), completo con sus accesorios y sensores.	Unidad	1		
m.	Indicador de nivel de aceite (4.14.a).	Unidad	1		
n.	Indicador de nivel de aceite (4.14.b).	Unidad	1		
o.	Dispositivo de control de temperatura (4.2), completo con sus accesorios y sensores.	Unidad	1		
p.	Dispositivo de monitoreo de gas y humedad. (4.9), completo con sus accesorios y sensores.	Unidad	1		
q.	Juego de Recipientes de silicagel con su respectivo contenido.	Unidad	1		
r.	Cuota extraordinaria de aceite para el Suministro (50% Exceso).	Unidad	1		
w.	Válvula para el radiador.	Unidad	1		
t.	Juego de juntas para válvula del radiador.	Unidad	1		

*[Handwritten signature]*



## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014

### CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO

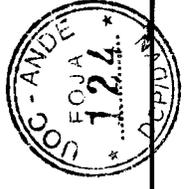
LISTA DE CANTIDADES - LOTE N°1

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

#### A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTRO DE SUBESTACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
u.	Regulador Electrónico de Tensión. (4.5)	Juego	1		
v.	Anunciador de Eventos (4.10)	Unidad	1		
w.	Modem Celular (4.12)	Unidad	1		
1.2	Interruptor de potencia trifásico de 66 kV, 1250 A, 25kA, completo con todos sus accesorios.	Unidad	4		
1.2.1	<b>REPUESTOS</b>				
a.	Polo completo (cámara de interrupción, aislador soporte, asta de maniobras, etc.)	Unidad	1		
b.	Bobina de cierre.	Unidad	2		
c.	Bobina de apertura.	Unidad	2		
d.	Bloque de contactos auxiliares.	Unidad	2		
e.	Mecanismo de Operación Completo, incluyendo el sistema de accionamiento con todos sus accesorios, armado en su gabinete metálico.	Unidad	1		
f.	Juego de termostato y resistencia anticondensación.	Unidad	1		
g.	Juego de herramientas especiales para montaje y mantenimiento.	Unidad	1		
h.	Juego de accesorios para recarga de gas SF6 (manguera, manómetros, válvulas, acoples, etc.).	Unidad	1		
i.	Gas SF6 para el primer llenado de cada interruptor.	Unidad	1		
j.	Carga adicional completa de gas SF6 para un interruptor, en recipiente que quedará como propiedad de la Contratante.	Unidad	1		
1.3	Seccionador a tres columnas, 66kV, 1.250 A, 25 kA, montaje vertical, con mando eléctrico tripolar, sin cuchilla de puesta a tierra, completo con todos sus accesorios, incluyendo ensayos especificados.	Unidad	8		
1.3.1	<b>REPUESTOS</b>				
a.	Juego tripolar de elementos de contacto fijo y móvil	Unidad	2		
b.	Juego de Aislador de columna de cada tipo	Unidad	2		
c.	Motor de accionamiento	Unidad	2		
d.	Switch de contactos auxiliares	Unidad	2		

*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**

**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y  
CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N°1**

**A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTRO DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
1.4	e. Juego de Conectores de Potencia f. Juego de conectores de puesta a tierra g. Caja de Mando Motorizada, con todos sus accesorios, completa Seccionador a dos columnas de apertura central horizontal, 66kV, 1.250 A, 25 kA, montaje horizontal, con mando eléctrico tripolar, con cuchilla de puesta a tierra, completo con todos sus accesorios, incluyendo ensayos especificados.	Unidad Unidad Unidad Unidad	2 2 1 1		
1.4.1	<b>REPUESTOS</b>				
a.	Juego tripolar de elementos de contacto fijo y móvil	Unidad	1		
b.	Juego de Aislador de columna de cada tipo	Unidad	1		
c.	Motor de accionamiento	Unidad	1		
d.	Switch de contactos auxiliares	Unidad	1		
e.	Juego de Conectores de Potencia	Unidad	1		
f.	Juego de conectores de puesta a tierra	Unidad	1		
g.	Caja de Mando Motorizada, con todos sus accesorios, completa	Unidad	1		
1.6	Transformador de corriente 66 kV, relación 1000-100/1-1 A MR, completo con todos sus accesorios	Unidad	12		
1.6.1	<b>REPUESTOS</b>				
a.	Transformador completo	Unidad	2		
b.	Conector para terminal de AT	Unidad	2		
c.	Conector de puesta a tierra	Unidad	2		
1.7	Transformador de potencial 66 kV, completo con todos sus accesorios.	Unidad	9		
1.7.1	<b>REPUESTOS</b>				
a.	Transformador completo	Unidad	1		
b.	Conector para terminal de AT	Unidad	1		
c.	Conector de puesta a tierra	Unidad	1		

*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N°1**

**A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTRO DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
1.9	Celdas tipo Metalclad para 23 kV.	Unidad	12		
1.9.1	Celdas tipo Metalclad pos. Alimentador	Unidad	2		
1.9.2	Celdas tipo Metalclad pos. Llegada de Transformador	Unidad	2		
1.9.3	Celdas tipo Metalclad pos. Trafo SS.AA.	Unidad	2		
1.9.4	Celdas tipo Metalclad pos. Banco de Capacitores	Unidad	2		
1.9.5	Celdas tipo Metalclad pos. Acoplamiento de barras	Unidad	2		
1.9.6	Celda de Transición de Barras	Unidad	2		
1.9.7	Repuestos				
a.	Interruptor 2.000 A, con carro de transporte	Unidad	1		
b.	Interruptor 1.250 A, con carro de transporte	Unidad	2		
c.	Transformador de corriente 200-1600/5-5A MR	Unidad	3		
d.	Transformador de corriente 100-1200/5-5A MR	Unidad	3		
e.	Transformador de potencial	Unidad	3		
f.	Unidad integrada de Protección, Medición y Control, de cada modelo utilizado.	Unidad	2		
g.	Cámara 1.250 A	Unidad	3		
h.	Aislador pasante para barras	Unidad	6		
1.10	Transformador de Servicios Auxiliares 200 kVA incluyendo tablero de transformador y todos los accesorios necesarios para la conexión en BT al panel de C.A, conforme indicado en el plano de montaje.	Unidad	2		
1.11	Conductores y cables de guardia				
1.11.1	Conductor tubo de aluminio Ø 2 1/2" Nominal	m	370		
1.11.2	Conductor tubo de aluminio Ø 1 1/2" Nominal	m	100		
1.11.3	Conductor para cable de guardia - A° G° EHS 3/8".	m	500		

*[Handwritten signature]*



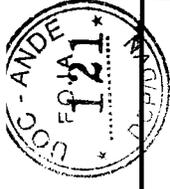
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

LISTA DE CANTIDADES - LOTE N°1

**A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTRO DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
1.12	Conjunto de Aisladores de 66 kV, incluyendo la provisión de todos los materiales menores necesarios para el correcto funcionamiento.				
1.12.1	Aislador rígido, 72,5 kV para soporte de barras, para pared (horizontal)	Unidad	6		
1.12.2	Aislador rígido, 72,5 kV para soporte de barras, para techo	Unidad	63		
1.12.3	Aislador rígido 24 kV tipo pedestal	Unidad	18		
1.12.4	Piezas de repuesto de aisladores				
a.	Aislador rígido, 72,5 kV para soporte de barras, para pared	Unidad	2		
b.	Aislador rígido, 72,5 kV para soporte de barras, para techo	Unidad	5		
c.	Aislador rígido 24 kV tipo pedestal	Unidad	2		
1.13	Banco de Capacitores 23 kV - 6000 kVAr.	Unidad	2		
1.14	Repuestos Banco de Capacitores 23 kV				
1.14.1	Unidades de capacitores	Unidad	6		
1.14.2	Bobina de bloqueo/inserción	Unidad	3		
1.14.3	Transformador de Corriente de Desbalance	Unidad	1		
1.15	Conjunto completo de Conectores de potencia, herrajes y todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la interconexion de todos los equipos de potencia de 72,5 kV y de la pantalla electrostática.				
1.15.1	Posición LT 66 kV	Global	1		
1.15.2	Posición Acoplamiento	Global	1		
1.15.3	Posición TR N° 1	Global	1		
1.15.4	Posición TR N° 2	Global	1		
1.15.5	Del Transformador de Potencia N°1	Global	1		
1.15.6	Del Transformador de Potencia N°2	Global	1		
1.15.7	Pantalla Electrostática de la Subestación	Global	1		
1.15.8	Barra de 66 kV	Global	1		



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**

**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y  
CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N°1**

**A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTRO DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
1.16	Mufas terminales para conductor de cobre con aislación tipo XLPE, tensión 23/25 kV nominal/máxima.	Unidad	18		
1.16.1	Para cable de 240 mm <sup>2</sup> , 23 kV, tipo interior	Unidad	18		
1.16.2	Para cable de 240 mm <sup>2</sup> , 23 kV, tipo exterior	Unidad	6		
1.16.3	Para cable de 50 mm <sup>2</sup> , 23 kV, tipo interior	Unidad	6		
1.16.4	Para cable de 50 mm <sup>2</sup> , 23 kV, tipo exterior				
1.17	Cable de Cobre con aislación tipo XLPE, tensión 23/25 kV nominal/máxima, para la llegada del Transformador y alimentación del Transformador de Servicios Auxiliares.	m	1.000		
1.17.1	Conductor de 240 mm <sup>2</sup>	m	500		
1.17.2	Conductor de 50 mm <sup>2</sup>				
1.18	Malla de tierra				
1.18.1	Conductor de cobre desnudo, blando, de 120 mm <sup>2</sup> de sección, para malla de tierra de la subestación.	m	2.500		
1.18.2	Conductor de cobre desnudo, blando, de 70 mm <sup>2</sup> de sección, para la conexión de la malla de tierra a los equipos y estructuras metálicas.	m	500		
1.18.3	Conectores para la malla de tierra de la Subestación.	Unidad	1.200		
1.18.4	Jabalina de tierra tipo cooperweild de 3/4" de diámetro y 3 m de longitud	Unidad	20		
1.19	Iluminación de patio y toma corriente, incluyendo todas las conexiones y accesorios necesarios.				
1.19.1	Proyectores con lámpara a vapor de mercurio, 400 W, completo, incluyendo cables hasta tablero de Luz y Toma y protección termomagnética	Unidad	10		
1.19.2	Luminaria con lámpara a vapor de mercurio de alta presión, 400 W, completo, montado en poste, incluyendo cables hasta tablero de Luz y Toma y protección termomagnética	Unidad	5		
1.19.3	Tablero Metálico, grado de protección IP 55 para conexión de un toma monofásico + un toma trifásico, incluyendo todos los materiales y accesorios necesarios y cables hasta Tablero de Luz y Toma, y protecciones termomagnéticas	Unidad	4		



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
 72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N°1**

**A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTRO DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
1.19.4	Tablero Metálico, grado de protección IP 55 para toma de fuerza, incluyendo todos los materiales y accesorios indicados en los planos de montaje correspondiente y cables hasta Tablero de Transformador de SS.AA.	Unidad	2		
1.19.5	Conductores de 2,5 a 10 mm <sup>2</sup> para iluminación y tomacorrientes	m	2.000		
1.19.6	Conductores de 35 a 70 mm <sup>2</sup> para iluminación y tomacorrientes	m	1.000		
1.19.7	Conductores de 95 a 120 mm <sup>2</sup> para iluminación y tomacorrientes.	m	500		
1.19.8	Conductores de 185 mm <sup>2</sup> para iluminación y tomacorrientes	m	200		
<b>SUBTOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE POTENCIA Y ACCESORIOS</b>					

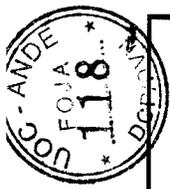


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

LISTA DE CANTIDADES - LOTE N°1  
**A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTRO DE SUBESTACIONES**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
2.	<b>Suministro de Sistemas Integrados de Protección, Medición y Control + Sistemas de Comunicación</b>	Global	1		
2.1.1	Materiales y accesorios (Se deberán incluir en la oferta todos los materiales y accesorios para el correcto funcionamiento del Sistema y su integración con el Sistema Integrado de la Subestación). (Conforme E.T N° 32.05.196.00) <i>OBS: La Oferta debe encontrarse acorde a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y debe incluir todos los adicionales que según la Tecnología ofertada son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del Suministro y su compatibilidad con el SIN</i>				
2.1.2	Suministro de Cables:				
2.1.2.1	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 4x4mm <sup>2</sup>	m	6.800		
2.1.2.2	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 2x4mm <sup>2</sup>	m	4.000		
2.1.2.3	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 4x2,5mm <sup>2</sup>	m	1.600		
2.1.2.4	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 7x2,5mm <sup>2</sup>	m	2.800		
2.1.2.5	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 12x2,5mm <sup>2</sup>	m	8.300		
2.1.2.6	Cable de Fibra Optica tipo armored de 12 Pares, multimodo de 62,5um	m	1.000		
2.1.2.7	Cable de Cobre de aislación simple de 2,5 mm <sup>2</sup>	m	1.600		
2.1.2.8	Cable de Cobre de aislación simple de 1 mm <sup>2</sup>	m	1.600		
<b>SUBTOTAL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE PROTECCION, CONTROL Y AUTOMATIZACION</b>					



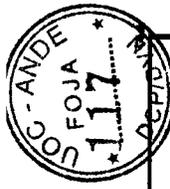
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1**  
**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL- SUMINISTROS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
1.	<b>Suministro de equipos de Potencia, con todos sus accesorios.</b>	Unidad	2		
1.1	Transformador de potencia trifásico, 66/23 KV - 30 MVA, completo con todos sus accesorios.	Unidad	1		
1.1.1	<b>REPUESTOS</b>	Unidad	1		
a.	Columna completa de bobinado de alta tensión en recipiente con aceite.	Unidad	1		
b.	Columna completa de bobinado de baja tensión en recipiente con aceite.	Unidad	1		
c.	Aislador pasante de 66 KV.	Unidad	1		
d.	Aislador pasante de 23 KV.	Unidad	1		
e.	Descargador de 60 KV (completo).	Unidad	1		
f.	Descargador de 18 KV (completo).	Unidad	1		
g.	Juego completo de Regletas terminales para los cables de control, alarma y comando, conforme ítem 3.2.9 de la EE.TT.	Unidad	2		
h.	Juego de ventiladores completo del Transformador	Unidad	1		
i.	Juego completo de empaquetaduras.	Unidad	1		
j.	Juego completo de herramientas especiales para instalación, operación y mantenimiento de los transformadores.	Unidad	1		
k.	Relé Buchholz.	Unidad	1		
l.	Termómetro digital (4.1), completo con sus accesorios y sensores.	Unidad	1		
m.	Indicador de nivel de aceite (4.14.a).	Unidad	1		
n.	Indicador de nivel de aceite (4.14.b).	Unidad	1		
o.	Dispositivo de control de temperatura (4.2), completo con sus accesorios y sensores.	Unidad	1		
p.	Dispositivo de monitoreo de gas y humedad. (4.9), completo con sus accesorios y sensores.	Unidad	1		
q.	Juego de Recipientes de silicagel con su respectivo contenido.	Unidad	1		
r.	Cuota extraordinaria de aceite para el Suministro (50% Exceso).	Unidad	1		
w.	Válvula para el radiador.	Unidad	1		
t.	Juego de juntas para válvula del radiador.	Unidad	1		

*[Firma manuscrita]*



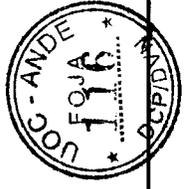
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1**  
**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL- SUMINISTROS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)
u.	Regulador Electrónico de Tensión. (4.5)	Juego	1		
v.	Anunciador de Eventos (4.10)	Unidad	1		
w.	Modem Celular (4.12)	Unidad	1		
1.2	Interruptor de potencia trifásico de 66 kV, 1250 A, 25kA, completo con todos sus accesorios.	Unidad	4		
1.2.1	<b>REPUESTOS</b>				
a.	Polo completo (cámara de interrupción, aislador soporte, asta de maniobras, etc.)	Unidad	1		
b.	Bobina de cierre.	Unidad	2		
c.	Bobina de apertura.	Unidad	2		
d.	Bloque de contactos auxiliares.	Unidad	2		
e.	Mecanismo de Operación Completo, incluyendo el sistema de accionamiento con todos sus accesorios, armado en su gabinete metálico.	Unidad	1		
f.	Juego de termostato y resistencia anticondensación.	Unidad	1		
g.	Juego de herramientas especiales para montaje y mantenimiento.	Unidad	1		
h.	Juego de accesorios para recarga de gas SF6 (manguera, manómetros, válvulas, acoples, etc.).	Unidad	1		
i.	Gas SF6 para el primer llenado de cada interruptor.	Unidad	1		
j.	Carga adicional completa de gas SF6 para un interruptor, en recipiente que quedará como propiedad de la Contratante.	Unidad	1		
1.3	Seccionador a tres columnas, 66kV, 1.250 A, 25 kA, montaje vertical, con mando eléctrico tripolar, sin cuchilla de puesta a tierra, completo con todos sus accesorios, incluyendo ensayos especificados.	Unidad	8		
1.3.1	<b>REPUESTOS</b>				
a.	Juego tripolar de elementos de contacto fijo y móvil	Unidad	2		
b.	Juego de Aislador de columna de cada tipo	Unidad	2		
c.	Motor de accionamiento	Unidad	2		
d.	Switch de contactos auxiliares	Unidad	2		

*[Handwritten signature]*



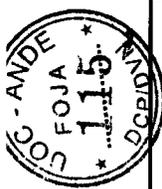
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1**  
**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL- SUMINISTROS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
1.4	e. Juego de Conectores de Potencia f. Juego de conectores de puesta a tierra g. Caja de Mando Motorizada, con todos sus accesorios, completa	Unidad Unidad Unidad	2 2 1		
1.4	Seccionador a dos columnas de apertura central horizontal, 66kV, 1.250 A, 25 kA, montaje horizontal, con mando eléctrico tripolar, con cuchilla de puesta a tierra, completo con todos sus accesorios, incluyendo ensayos especificados.	Unidad	1		
1.4.1	<b>REPUESTOS</b>				
1.6	a. Juego tripolar de elementos de contacto fijo y móvil b. Juego de Aislador de columna de cada tipo c. Motor de accionamiento d. Switch de contactos auxiliares e. Juego de Conectores de Potencia f. Juego de conectores de puesta a tierra g. Caja de Mando Motorizada, con todos sus accesorios, completa	Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad	1 1 1 1 1 1 1		
1.6	Transformador de corriente 66 kV, relación 1000-100/1-1 A MR, completo con todos sus accesorios	Unidad	12		
1.6.1	<b>REPUESTOS</b>				
1.7	a. Transformador completo b. Conector para terminal de AT c. Conector de puesta a tierra	Unidad Unidad Unidad	2 2 2		
1.7	Transformador de potencial 66 kV, completo con todos sus accesorios.	Unidad	9		
1.7.1	<b>REPUESTOS</b>				
1.7.1	a. Transformador completo b. Conector para terminal de AT c. Conector de puesta a tierra	Unidad Unidad Unidad	1 1 1		

*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1**

**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL- SUMINISTROS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
1.9	Celdas tipo Metalclad para 23 kV.	Unidad	12		
1.9.1	Celdas tipo Metalclad pos. Alimentador	Unidad	2		
1.9.2	Celdas tipo Metalclad pos. Llegada de Transformador	Unidad	2		
1.9.3	Celdas tipo Metalclad pos. Trafo SS.AA.	Unidad	2		
1.9.4	Celdas tipo Metalclad pos. Banco de Capacitores	Unidad	2		
1.9.5	Celdas tipo Metalclad pos. Acoplamiento de barras	Unidad	2		
1.9.6	Celda de Transición de Barras	Unidad	2		
1.9.7	Repuestos				
	a. Interruptor 2.000 A, con carro de transporte	Unidad	1		
	b. Interruptor 1.250 A, con carro de transporte	Unidad	2		
	c. Transformador de corriente 200-1600/5-5A MR	Unidad	3		
	d. Transformador de corriente 100-1200/5-5A MR	Unidad	3		
	e. Transformador de potencial	Unidad	3		
	f. Unidad Integrada de Protección, Medición y Control, de cada modelo utilizado.	Unidad	2		
	g. Cámara 1.250 A	Unidad	3		
	h. Aislador pasante para barras	Unidad	6		
1.10	Transformador de Servicios Auxiliares 200 kVA incluyendo tablero de transformador y todos los accesorios necesarios para la conexión en BT al panel de C.A, conforme indicado en el plano de montaje.	Unidad	2		
1.11	Conductores y cables de guardia				
1.11.1	Conductor tubo de aluminio Ø 2 1/2" Nominal	m	370		
1.11.2	Conductor tubo de aluminio Ø 1 1/2" Nominal	m	100		
1.11.3	Conductor para cable de guardia - A° G° EHS 3/8".	m	500		



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**  
**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1**  
**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL - SUMINISTROS DE SUBESTACIONES**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
1.12	Conjunto de Aisladores de 66 kV, incluyendo la provisión de todos los materiales menores necesarios para el correcto funcionamiento.	Unidad	6		
1.12.1	Aislador rígido, 72,5 kV para soporte de barras, para pared (horizontal)	Unidad	63		
1.12.2	Aislador rígido, 72,5 kV para soporte de barras, para techo	Unidad	18		
1.12.3	Aislador rígido 24 kV tipo pedestal				
1.12.4	Piezas de repuesto de aisladores				
a.	Aislador rígido, 72,5 kV para soporte de barras, para pared	Unidad	2		
b.	Aislador rígido, 72,5 kV para soporte de barras, para techo	Unidad	5		
c.	Aislador rígido 24 kV tipo pedestal	Unidad	2		
1.13	Banco de Capacitores 23 kV - 6000 kVAR.	Unidad	6		
1.14	Repuestos Banco de Capacitores 23 kV	Unidad	3		
1.14.1	Unidades de capacitores	Unidad	1		
1.14.2	Bobina de bloqueo/inserción	Unidad			
1.14.3	Transformador de Corriente de Desbalance	Unidad			
1.15	Conjunto completo de Conectores de potencia, herrajes y todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la interconexión de todos los equipos de potencia de 72,5 kV y de la pantalla electrostática.	Global	1		
1.15.1	Posición LT 66 kV	Global	1		
1.15.2	Posición Acoplamiento	Global	1		
1.15.3	Posición TR N° 1	Global	1		
1.15.4	Posición TR N° 2	Global	1		
1.15.5	Del Transformador de Potencia N°1	Global	1		
1.15.6	Del Transformador de Potencia N°2	Global	1		
1.15.7	Pantalla Electroestática de la Subestación	Global	1		
1.15.8	Barra de 66 kV	Global	1		



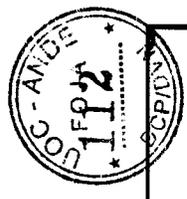
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1**

**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL- SUMINISTROS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
1.16	Mufas terminales para conductor de cobre con aislación tipo XLPE, tensión 23/25 kV nominal/máxima.	Unidad	18		
1.16.1	Para cable de 240 mm <sup>2</sup> , 23 kV, tipo interior	Unidad	18		
1.16.2	Para cable de 240 mm <sup>2</sup> , 23 kV, tipo exterior	Unidad	6		
1.16.3	Para cable de 50 mm <sup>2</sup> , 23 kV, tipo interior	Unidad	6		
1.16.4	Para cable de 50 mm <sup>2</sup> , 23 kV, tipo exterior				
1.17	Cable de Cobre con aislación tipo XLPE, tensión 23/25 kV nominal/máxima, para la llegada del Transformador y alimentación del Transformador de Servicios Auxiliares.	m	1.000		
1.17.1	Conductor de 240 mm <sup>2</sup>	m	500		
1.17.2	Conductor de 50 mm <sup>2</sup>				
1.18	Malla de tierra				
1.18.1	Conductor de cobre desnudo, blando, de 120 mm <sup>2</sup> de sección, para malla de tierra de la subestación.	m	2.500		
1.18.2	Conductor de cobre desnudo, blando, de 70 mm <sup>2</sup> de sección, para la conexión de la malla de tierra a los equipos y estructuras metálicas.	m	500		
1.18.3	Conectores para la malla de tierra de la Subestación.	Unidad	1.200		
1.18.4	Jabalina de tierra tipo cooperweld de 3/4" de diámetro y 3 m de longitud	Unidad	20		
1.19	Iluminación de patio y toma corriente, incluyendo todas las conexiones y accesorios necesarios.				
1.19.1	Proyectors con lámpara a vapor de mercurio, 400 W, completo, incluyendo cables hasta tablero de Luz y Toma y protección termomagnética	Unidad	10		
1.19.2	Luminaria con lámpara a vapor de mercurio de alta presión, 400 W, completo, montado en poste, incluyendo cables hasta tablero de Luz y Toma y protección termomagnética	Unidad	5		
1.19.3	Tablero Metálico, grado de protección IP 55 para conexión de un toma monofásico + un toma trifásico, incluyendo todos los materiales y accesorios necesarios y cables hasta Tablero de Luz y Toma, y protecciones termomagnéticas	Unidad	4		



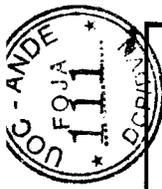
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1**  
**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL- SUMINISTROS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
1.19.4	Tablero Metálico, grado de protección IP 55 para toma de fuerza, incluyendo todos los materiales y accesorios indicados en los planos de montaje correspondiente y cables hasta Tablero de Transformador de SS.AA.	Unidad	2		
1.19.5	Conductores de 2,5 a 10 mm <sup>2</sup> para iluminación y tomacorrientes	m	2.000		
1.19.6	Conductores de 35 a 70 mm <sup>2</sup> para iluminación y tomacorrientes	m	1.000		
1.19.7	Conductores de 95 a 120 mm <sup>2</sup> para iluminación y tomacorrientes.	m	500		
1.19.8	Conductores de 185 mm <sup>2</sup> para iluminación y tomacorrientes	m	200		
<p align="right"><b>SUBTOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE POTENCIA Y ACCESORIOS</b></p>					

*[Handwritten Signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1**

**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL - SUMINISTROS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)
2.	<b>Suministro de Sistemas Integrados de Protección, Medición y Control + Sistemas de Comunicación</b>	Global	1		
2.1.1	Materiales y accesorios (Se deberán incluir en la oferta todos los materiales y accesorios para el correcto funcionamiento del Sistema y su integración con el Sistema integrado de la Subestación). (Conforme E.T N° 32.05.196.00) <b>OBS:</b> La Oferta debe encontrarse acorde a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y debe incluir todos los adicionales que según la Tecnología ofertada son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del Suministro y su compatibilidad con el SIN				
2.1.2	Suministro de Cables:				
2.1.2.1	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 4x4mm <sup>2</sup>	m	6.800		
2.1.2.2	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 2x4mm <sup>2</sup>	m	4.000		
2.1.2.3	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 4x2,5mm <sup>2</sup>	m	1.600		
2.1.2.4	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 7x2,5mm <sup>2</sup>	m	2.800		
2.1.2.5	Cable de Cobre aislado para control, multifilares de 12x2,5mm <sup>2</sup>	m	8.300		
2.1.2.6	Cable de Fibra Optica tipo armored de 12 Pares, multimodo de 62,5um	m	1.000		
2.1.2.7	Cable de Cobre de aislación simple de 2,5 mm <sup>2</sup>	m	1.600		
2.1.2.8	Cable de Cobre de aislación simple de 1 mm <sup>2</sup>	m	1.600		
<b>SUBTOTAL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE PROTECCION, CONTROL Y AUTOMATIZACION</b>					

*[Firma manuscrita]*



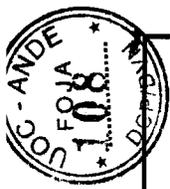


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
	<i>Obs: Todas las cantidades indicadas son a efecto de Cotización en base a estimaciones de Anteproyecto, las cuales serán ajustadas a mas o a menos una vez finalizada la etapa de Proyecto ejecutivo y ejecución efectiva en obra, así como si no existiera la necesidad de provisión o ejecución de lo solicitado</i>				
<b>3.</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>				
<b>3.1</b>	<b>OBRAS CIVILES DE PATIO</b>				
3.1.2	Instalación de faenas, incluye cerramiento del predio de la estación en el área a ser construida.	Global	1,0		
3.1.3	Despeje del área de la Estación	Global	1,0		
3.1.4	Replanteo de la obra	Global	1,0		
3.1.5	Movimiento de tierras				
a.	Despeje de la capa vegetal, incluye el retiro y la eliminación del material extraído	m <sup>3</sup>	380,0		
b.	Corte, excavación, incluye el retiro y la eliminación del material extraído	m <sup>3</sup>	1.000,0		
c.	Corte, excavación en roca alterada, incluye el retiro y la eliminación del material extraído	m <sup>3</sup>	1.600,0		
d.	Corte, excavación en roca sana, incluye el retiro y la eliminación del material extraído	m <sup>3</sup>	1.600,0		
e.	Relleno y compactación	m <sup>3</sup>	3.100,0		
f.	Relleno de taludes	m <sup>3</sup>	220,0		
g.	Relleno y compactación con suelo de préstamo	m <sup>3</sup>	500,0		
<b>3.1.6</b>	<b>Fundaciones</b>				
<b>PATIO 66 KV.</b>					
<b>3.1.6.1</b>	<b>Para equipos 66 kV y Banco de Capacitores y Mufa de 23 kV</b>				
a	Excavación	m <sup>3</sup>	14,4		
b	Excavación en roca alterada	m <sup>3</sup>	24,0		
c	Excavación en roca sana	m <sup>3</sup>	16,0		
d	Provisión y colocación de rellenos con material proveniente de las excavaciones	m <sup>3</sup>	30,6		
e	Eliminación del material sobrante proveniente de las excavaciones de fundaciones	m <sup>3</sup>	28,6		



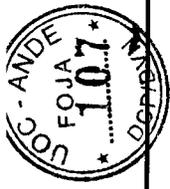
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)
f	Provisión y colocación de hormigón simple de 120 kgf/cm <sup>3</sup> (B10), en chapa de apoyo	m <sup>3</sup>	3,7		
g	Provisión y colocación de hormigón clase "180" - (B25)	m <sup>3</sup>	24,1		
h.	Provisión y colocación de barras para armaduras de fundación	kg	1.207,0		
i	Colocación de pernos de anclaje	Unidad	128,0		
j	Provisión y colocación de encofrado	m <sup>2</sup>	64,6		
3.1.6.2	<b>Para equipos de 66 KV (SECCIONADOR)</b>				
a	Excavación	m <sup>3</sup>	2,6		
b	Excavación en roca alterada	m <sup>3</sup>	5,0		
c	Excavación en roca sana	m <sup>3</sup>	3,0		
d	Provisión y colocación de rellenos con material proveniente de las excavaciones	m <sup>3</sup>	4,2		
e	Eliminación del material sobrante proveniente de las excavaciones de fundaciones	m <sup>3</sup>	7,7		
f	Provisión y colocación de hormigón simple de 120 kgf/cm <sup>3</sup> (B10), en chapa de apoyo	m <sup>3</sup>	0,4		
g	Provisión y colocación de hormigón clase "180" - (B25)	m <sup>3</sup>	4,0		
h.	Provisión y colocación de barras para armaduras de fundación	kg	201,5		
i	Colocación de pernos de anclaje	Unidad	24,0		
j	Provisión y colocación de encofrado	m <sup>2</sup>	22,3		
3.1.6.3	<b>Para equipos de 66 KV (INTERRUPTOR)</b>				
a	Excavación	m <sup>3</sup>	11,0		
b	Excavación en roca alterada	m <sup>3</sup>	22,0		
c	Excavación en roca sana	m <sup>3</sup>	19,0		
d	Provisión y colocación de rellenos con material proveniente de las excavaciones	m <sup>3</sup>	30,2		
e	Eliminación del material sobrante proveniente de las excavaciones de fundaciones	m <sup>3</sup>	-0,3		
f	Provisión y colocación de hormigón simple de 120 kgf/cm <sup>3</sup> (B10), en chapa de apoyo	m <sup>3</sup>	2,4		
g	Provisión y colocación de hormigón clase "180" - (B25)	m <sup>3</sup>	28,0		

*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
h.	Provisión y colocación de barras para armaduras de fundación	kg	1.400,0		
i	Colocación de pernos de anclaje	Unidad	48,0		
j	Provisión y colocación de encofrado	m <sup>2</sup>	36,5		
3.1.6.4	<b>Para tres (3) transformadores Trifásico 66/23kV, incluyendo todos los cabrestantes de mano necesarios.</b>				
a	Excavación	m <sup>3</sup>	21,0		
b	Excavación en roca alterada	m <sup>3</sup>	32,0		
c	Excavación en roca sana	m <sup>3</sup>	19,0		
d	Provisión y colocación de rellenos con material proveniente de las excavaciones	m <sup>3</sup>	3,0		
e	Eliminación del material sobrante proveniente de las excavaciones de fundaciones	m <sup>3</sup>	78,0		
f	Provisión y colocación de hormigón simple clase "65", en chapa de apoyo	m <sup>3</sup>	9,0		
g	Provisión y colocación de hormigón clase "180"	m <sup>3</sup>	51,0		
h.	Provisión y colocación de barras para armaduras de fundación	kg	2.652,0		
i	Provisión y colocación de encofrado	m <sup>2</sup>	90,0		
j	Pernos de anclaje	Unidad	12,0		
k	Rieles para el traslado del transformador, incluye elementos de fijación, placas de apoyo de gato, argollas, etc.	Kg	1.045,7		
l	Provisión y colocación de piedra triturada	m <sup>3</sup>	13,2		
3.1.6.5	<b>Pantalla Corta Fuego</b>				
a	Excavación	m <sup>3</sup>	29,6		
b	Excavación en roca alterada	m <sup>3</sup>	32,0		
c	Excavación en roca sana	m <sup>3</sup>	19,0		
d	Provisión y colocación de rellenos con material proveniente de las excavaciones	m <sup>3</sup>	15		
e	Eliminación del material sobrante proveniente de las excavaciones de fundaciones	m <sup>3</sup>	17,5		
f	Provisión y colocación de hormigón simple de 120 kgf/cm <sup>2</sup> (B10), en chapa de apoyo	m <sup>3</sup>	1		

*[Handwritten signature]*



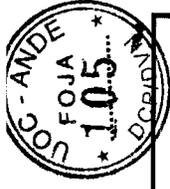
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
g	Provisión y colocación de hormigón clase "180" - (B25)	m <sup>3</sup>	31,2		
h.	Provisión y colocación de barras para armaduras de fundación	kg	2.200,0		
i	Provisión y colocación de encofrado	m <sup>2</sup>	168		
<b>3.1.6.6</b>	<b>Para fosa separadora de aceite</b>				
a	Excavación	m <sup>3</sup>	25,2		
b	Excavación en roca alterada	m <sup>3</sup>	31,0		
c	Excavación en roca sana	m <sup>3</sup>	18,0		
d	Provisión y colocación de rellenos con material proveniente de las excavaciones	m <sup>3</sup>	4,6		
e	Eliminación del material sobrante proveniente de las excavaciones de fundaciones	m <sup>3</sup>	83,5		
f	Provisión y colocación de hormigón simple clase "120", en chapa de apoyo	m <sup>3</sup>	2,3		
g	Provisión y colocación de hormigón clase "180"	m <sup>3</sup>	97,5		
h.	Provisión y colocación de barras para armaduras de fundación	kg	5.852,9		
i	Provisión y colocación de encofrado	m <sup>2</sup>	180,8		
<b>3.1.6.7</b>	<b>Provisión y colocación de Tapas de Hormigon Armado con sus manijas de fierros, Escaleras, y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.</b>	Global	4		
<b>3.1.6.8</b>	<b>Para postes de H°A° para alumbrado de patio</b>				
a	Excavación	m <sup>3</sup>	1,5		
b	Excavación en roca alterada	m <sup>3</sup>	1,5		
c	Excavación en roca sana	m <sup>3</sup>	1,5		
d	Provisión y colocación de rellenos con material proveniente de las excavaciones	m <sup>3</sup>	3,0		
e	Eliminación del material sobrante proveniente de las excavaciones de fundaciones	m <sup>3</sup>	1,8		
f	Provisión y colocación de hormigón simple de 120 kgf/cm <sup>2</sup> (B10), en chapa de apoyo	m <sup>3</sup>	0,2		
g	Provisión y colocación de hormigón clase "180" - (B25)	m <sup>3</sup>	3,0		
h.	Provisión y colocación de barras para armaduras de fundación	kg	2,0		
i	Provisión y colocación de encofrado	m <sup>2</sup>	1,0		

*Julio*



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
3.1.7	Cámara de cables (prever excavación en roca)	Unidad	4,0		
3.1.8	Batería de ductos (18 Ø 100) (prever excavación en roca)	m	6,2		
3.1.9	Provisión y/o montaje de pórticos (torres y vigas) metálicas y de H°A°, estructuras soporte de equipos eléctricos, completos con todos sus accesorios y puestas a tierra, incluyendo los costos de lo indicado en planos y Especificaciones				
3.1.9.3	De Mufa de 23 kV - Salida de Trafo				
	- provisión	Unidad	2,00		
	- montaje	Unidad	2,00		
3.1.9.4	De Mufa de 23 kV - Alimentación Banco de Capacitores				
	- provisión	Unidad	2,00		
	- montaje	Unidad	2,00		
3.1.9.5	De Mufa de 23 kV - S.S.A.A.				
	- provisión	Unidad	2,00		
	- montaje	Unidad	2,00		
3.1.9.6	De TC 66 kV				
	- provisión	Unidad	12,00		
	- montaje	Unidad	12,00		
3.1.9.7	De TP 66 kV				
	- provisión	Unidad	3,00		
	- montaje	Unidad	3,00		
3.1.9.8	De seccionador Horizontal de 66 kV, C/P a.T.				
	- provisión	Unidad	1,00		
	- montaje	Unidad	1,00		

*Justina*

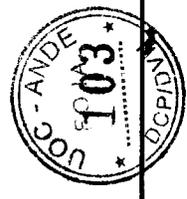


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
3.1.9.9	De seccionador Vertical de 66 kV, S/P. a.T. - provisión - montaje	Unidad Unidad	8,00 8,00		
3.1.9.10	De interruptor de 66 kV - montaje	Unidad	4,00		
3.1.9.11	De Mufas de 66 kV - provisión - montaje	Unidad Unidad	3,00 3,00		
3.1.9.12	De aislador de pedestal de 66 kV - provisión - montaje	Unidad Unidad	6,00 6,00		
3.1.9.13	De TP 66 kV de montaje en Viga - provisión - montaje	Unidad Unidad	6,00 6,00		
3.1.10	Rejilla de Acero galvanizado para operar seccionador, incluye: - provisión - montaje	Unidad Unidad	10,00 10,00		
3.1.11	Provisión de escaleras desmontables para operar interruptor 66 kV	Unidad	4,00		
3.1.12	Canaletas para cables de Patio (prever excavación en roca)				
3.1.12.1	de 1,00 m	m	56		
3.1.12.2	de 0,60 m	m	60		
3.1.12.3	de 0,40 m	m	25		
3.1.13	Drenaje de patio				
3.1.13.1	Provisión y colocación de tubo filtro Ø200 y material filtro	m	120		



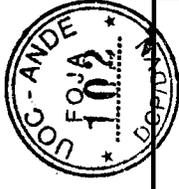
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
3.1.13.2	Provisión y colocación de tubo colector Ø300 de Ho. Vo.	m	90		
3.1.13.3	Cámaras para drenajes	Unidad	5,00		
3.1.13.3.1	Cámara tipo 1	Unidad	6,00		
3.1.13.3.2	Cámara tipo 2	m	100		
3.1.13.4	Canal a cielo abierto revestido con ladrillos y revoque				
3.1.14	Drenaje de camino empedrado interior				
3.1.14.1	Provisión y colocación de sumideros en camino interior (incluye rejillas y conexión a CDI)	Unidad	6		
3.1.14.2	Cabeceras de protección (incluye rejillas)	Unidad	2,00		
3.1.15	Provisión y colocación de piedra triturada	m <sup>2</sup>	1.200,00		
3.1.17	Provisión e instalación completa de Portero Electrico.	Unidad	1,00		
3.1.18	Empastado de patio y taludes	m <sup>2</sup>	200,00		
3.1.19	<b>Camino interior empedrado, incluye cordón cuneta</b>	m <sup>2</sup>	50,00		
3.1.20	Portón de Acceso (Incluye construcción de pórtico y fundaciones de Ho. Ao., provisión y colocación de portón metálico según planos, toda la mano de obra y materiales necesarios para estos trabajos)	Unidad	4,00		
3.1.21	Registro de mampostería para alojar empalmes del cable XLPE 66 kV - 60 MVA	Unidad	1,00		
3.1.22	Registro de mampostería para alojar caja de enlace trifásica con puesta a tierra.	Unidad	1,00		
3.1.23	Construcción de muro perimetral de 0,20 mts de ladrillo trabado h = 2,50 mts. (incluye zapatas, vigas y pilares de Ho. Ao., muro de nivelación y elevación según plano de detalles, prever excavación en roca)	m	100,00		
3.1.24	Provisión y colocación de Cerco perimetral para Banco de Capacitores y Trafos de S.S.A.A. (incluye portón de acceso y todos los accesorios necesarios según planos de detalle).	Global	1,0		
<b>SUBTOTAL OBRAS CIVILES DE PATIO</b>					

*[Firma manuscrita]*



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

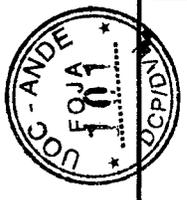
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
<b>3.2 CASA DE CONTROL</b>					
3.2.1 Estructura de Hormigón Armado					
a	Fundaciones (zapatas, fustes y vigas), incluyendo la excavación (se deberá considerar la posibilidad de excavación en roca alterada o roca sana), relleno y H° de regularización.	m <sup>3</sup>	210		
b	Pilares a la vista	m <sup>3</sup>	75		
c	Vigas perimetrales a la vista	m <sup>3</sup>	160		
d	Losas y vigas	m <sup>3</sup>	300		
e	Escalera	m <sup>3</sup>	25,00		
f	Cenefas a la vista	m <sup>3</sup>	21		
3.2.2 Cimiento de piedra bruta colocada, incluyendo la excavación (prever excavación en roca).					
3.2.3 Mampostería con ladrillos comunes					
a	Doble de 0,15 m. a la vista ambas caras	m <sup>2</sup>	930,00		
b	Doble de 0,15 m. a la vista una cara	m <sup>2</sup>	600,00		
c	Doble de 0,15 m.	m <sup>2</sup>	4,00		
d	De 0,30 m.	m <sup>2</sup>	20,50		
e	De 0,15 m. a la vista una cara	m <sup>2</sup>	114,00		
f	De 0,15 m.	m <sup>2</sup>	530,00		
g	De 0,30 m. para nivelación	m <sup>2</sup>	0,65		
h	De 0,45 m. para nivelación	m <sup>2</sup>	18,00		
3.2.4 Aislación					
a	Horizontal de paredes	m	210		
b	Vertical de paredes	m <sup>2</sup>	260		
c	De cenefa	m <sup>2</sup>	220		
3.2.5 Techo de chapa ondulada, incluyendo estructura soporte del techo					
		m <sup>2</sup>	1300		

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
3.2.6	Chimeneas de ventilación (incluye todos los materiales, accesorios y mano de obra)	Unidad	8,00		
3.2.7	Revoques				
	a de paredes	m <sup>2</sup>	1830		
	b de cielorraso	m <sup>2</sup>	1690		
3.2.8	Revestimiento de azulejos	m <sup>2</sup>	60		
3.2.9	Pisos, incluyendo contrapiso				
	a baldosones graníticos de 30 x 30	m <sup>2</sup>	460		
	b baldosas ceramicas de 20 x 20	m <sup>2</sup>	15		
	c Piso Escalera, escalones revestido con planchas de granito huellas y contrahuellas	m <sup>2</sup>	30		
	d baldosones de 30x30 para cubrir obra ( Vereda Perimetral )	m <sup>2</sup>	180		
	e De epoxi	m <sup>2</sup>	22		
3.2.10	Aberturas				
3.2.10.1	Puertas				
	a de madera	m <sup>2</sup>	8		
	b metálicas de acero	m <sup>2</sup>	195		
3.2.10.2	Ventanas metálicas de aluminio tipo pivotante	m <sup>2</sup>	90		
3.2.10.3	Parasoles de Aluminio	m <sup>2</sup>	30,80		
3.2.10.4	Rejillas metálicas de ventilación	Unidad	32		
3.2.11	Pinturas				
	a de paredes y cielo raso	m <sup>2</sup>	3520		
	b de paredes a la vista	m <sup>2</sup>	2580		
	c de aberturas de madera	m <sup>2</sup>	16		
	d de aberturas de acero	m <sup>2</sup>	390		
3.2.12	Vereda Perimetral (Incluye contrapiso)	m <sup>2</sup>	310,00		



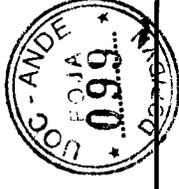
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
3.2.13	Zócalos	m	245		
a	Graníticos	m	11		
b	Ceramico	m	170		
c	De H°V°				
3.2.14	Canaletas para cables				
a	de 1,00 m	m	50		
b	de 0,60 m	m	60		
c	de 0.40 m	m	100		
3.2.15	Instalación Sanitaria	Global	1		
3.2.16	Instalación Eléctrica, incluyendo iluminación de emergencia. (Provisión Contratista)	Global	1		
3.2.17	Desague Cloacal	Global	1		
3.2.18	Desague Pluvial	Global	1		
3.2.19	Sistema de provisión de agua, incluye tanques con su estructura soporte y todos los accesorios necesarios	Global	1		
3.2.20	Provisión e instalación de AA -18000 BTU	Unidad	6		
3.2.21	Provisión e instalación de muebles de cafetería	Global	1		
3.2.22	Provisión e instalación de cocina eléctrica de dos hornallas	Global	1		
3.2.23	Provisión y montaje de bandejas metálicas de 60 cm para cables de control. (Incluyendo todos los accesorios de soporte, sujeción, etc., conforme plano correspondiente)	m	40		
3.2.24	Provisión y colocación de marcos y tapas metálicas antideslizantes en Sala de Celdas de 23 kV	m	30		
a	para canaletas de 1,00 m	m	18		
b	para canaletas de 0,40 m	m	1		
3.2.25	Provisión y colocación de perchas para cables de 66 kV	Global	1		

*[Handwritten signature]*

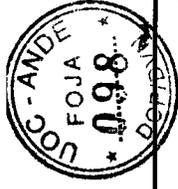


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
3.2.26	Provisión y colocación de batería de ductos con tubo PVC para cruce de fustes en camino de transformadores y salida de alimentadores a la calle	m	36		
3.2.27	Provisión y colocación de perfiles y tapas metálicas p/ paneles en Sala de Control	Global	1		
3.2.28	Provisión e instalación de Extractor de Aire	Unidad	4		
3.2.29	Provisión y montaje de estructura soporte en viga de H°A° p/ aislador soporte de barra en posición de transformadores de potencia.	Unidad	6		
3.2.30	Construcción de canaletas de 0,25 m en Sala de 23kV	m	18		
<b>SUBTOTAL CASA DE CONTROL</b>					
<b>SUBTOTAL OBRAS CIVILES</b>					



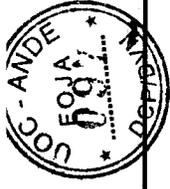
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
<b>4.</b>	<b>OBRAS ELECTROMECANICAS</b>				
4.1	Iluminación de patio y toma corriente, incluyendo todas las conexiones y accesorios necesarios.				
4.1.1	Montaje de Proyector con lámpara a vapor de mercurio, 400 W, completo con todos sus accesorios, incluyendo el cableado y conexión en tablero de Luz y Toma.	Unidad	10,00		
4.1.2	Montaje de Luminaria con lámpara a vapor de mercurio de, 400 W, completo, montado en poste, incluyendo el cableado y conexión en tablero de Luz y Toma	Unidad	5,00		
4.1.3	Montaje de Tablero Metálico, grado de protección IP 55 para conexión de un toma monofasico + un toma trifásico, incluyendo todos los accesorios indicados en los planos de montaje correspondiente y el cableado y conexión en Tablero de Luz y Toma	Unidad	4,00		
4.1.4	Montaje de Tablero Metálico, grado de protección IP 55 para toma de fuerza, incluyendo todos los accesorios indicados en los planos de montaje correspondiente y el cableado y conexión en tablero de Trafo de SS.AA.	Unidad	2,00		
4.2	Construcción de pantalla electrostática, incluyendo las conexiones a malla de tierra y todos los accesorios necesarios.	Global	1,00		
4.3	<b>Malla de tierra</b>				
4.3.1	Excavación de zanjas de 0.7 m de profundidad y 0.25 m de ancho para la malla de tierra, incluye el relleno.	m	2.500,00		
4.3.2	Tendido de conductor de Cobre blando, desnudo 120 mm <sup>2</sup> , para el reticulado basico	m	2.500,00		
4.3.3	Montaje de conductor de Cobre blando, desnudo 70 mm <sup>2</sup> , para la conexión de la malla de tierra a los equipos y estructuras metalicas.	m	500,00		
4.3.4	Montaje de conectores de la malla de tierra de la Subestación.	Unidad	1.200		
4.3.5	Montaje de Jabalinas de tierra tipo Copperweld de 3/4" de diametro y 3 m de longitud, incluyendo su conexión a malla de tierra	Unidad	20		

*[Handwritten Signature]*



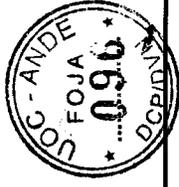
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)
4.4	<b>PATIO DE 66 KV</b> Montaje electromecánico de equipos de potencia de 66 kV, con todos sus accesorios, conexión a la malla de tierra, rejilla metálicas galvanizadas para operar seccionadores, cajas de mando, cajas de conexión, contadores, estructuras soportes de los interruptores, incluyendo la provisión de materiales menores como caños de hierro galvanizado, cajas de conexión, boquillas, etc., de lo que a seguir se detalla:				
4.4.1	Transformador de Potencia Trifásico 66/23kV - 30 MVA	Unidad	2		
4.4.2	Interruptor de potencia trifásico en SF6, 66kV	Unidad	4		
4.4.3	Seccionador Vertical Tripolar 66 kV, sin p.a.t.	Unidad	8		
4.4.4	Seccionador Tripolar 66 kV, con p.a.t.	Unidad	1		
4.4.6	Transformador de Potencial monofásico 66 kV, montaje en el piso	Unidad	3		
4.4.7	Transformador de Potencial monofásico 66 kV, montaje en viga	Unidad	6		
4.4.8	Transformador de corriente monofásico 66 kV	Unidad	12		
4.5	Interconexiones entre equipos electricos de potencia, incluyendo el montaje de aisladores, conectores de potencia, conexión de neutros, a las mufas de 66 kV y 23 kV, de los transformadores de medidas y el suministro y montaje de todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento.				
4.5.1	Posición llegada de LT 66 kV	Unidad	1		
4.5.2	Posición Transformador de Potencia 66/23 kV.	Unidad	2		
4.5.3	Posición Acoplamiento de Barras	Unidad	1		
4.6	Construcción de las barras de 66 kV, incluye el montaje de los conectores de potencia, los aisladores, herrajes y de todos los accesorios necesarios.				
4.6.1	Tubo de aluminio Ø2 1/2" NPS	m	321		
4.6.2	Aisladores rígidos de soporte, para techo	Unidad	63		
4.6.3	Herraje corto para aislador soporte.	Unidad	42		
4.6.4	Estructura larga para aislador soporte	Unidad	21		

*[Handwritten signature]*

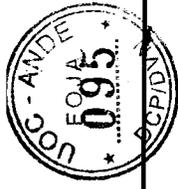


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
4.6.5	Conectores de empalme entre tubos	Global	1		
4.6.6	Conectores de derivación de barras a Conductor ACSR 636 MCM	Unidad	3		
4.6.7	Conectores tipo extremo de barra	Unidad	12		
	<b>Sala de 23 kV y Servicios Auxiliares</b>				
4.7	Montaje electromecánico de Celdas tipo Metalclad de 23 kV, con todos sus accesorios, conexión a la malla de tierra, conductores de Cu desnudo de 120 mm <sup>2</sup> , etc., de lo que a seguir se detalla:				
4.7.1	Montaje de Celdas de Alimentadores 23 kV	Unidad	12		
4.7.2	Montaje de Celdas de llegada de Transformador de Potencia	Unidad	2		
4.7.3	Montaje de Celdas de banco de capacitores de 23 kV	Unidad	2		
4.7.4	Montaje de Celdas de Transformador de Servicios Auxiliares	Unidad	2		
4.7.5	Montaje de Celdas de Acoplamiento de barra.	Unidad	2		
4.7.6	Montaje de Celda de Transición de Barras	Unidad	2		
4.8	Montaje de Transformador de Servicios Auxiliares, incluye la conexión en B.T. al panel de C.A. y de todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, conforme indicado en el plano correspondiente.	Unidad	2		
4.9	Tendido de Conductor de Cobre 1 x 240 mm <sup>2</sup> , con aislación tipo XLPE, tensión 23/25 kV nominal/máxima.	m	1.000,00		
4.10	Tendido de Conductor de Cobre 1 x 50 mm <sup>2</sup> , con aislación tipo XLPE, tensión 23/25 kV	m	500,00		
4.11	Montaje de Mufas terminales para conductor 1x240 mm <sup>2</sup> , tensión 23/25 kV nominal/máxima	Unidad	18		
	Para interperie	Unidad	18		
	Para interior				
4.13	Montaje de Mufas terminales para conductor 1x50 mm <sup>2</sup> , tensión 23/25 kV nominal/máxima	Unidad	6		
	Para interperie	Unidad	6		
	Para interior				



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)
4.14	Montaje de Banco de Capacitores de 23 kV, 6 MVAR, incluyendo el montaje de estructura soporte, TC de desbalance y conexión a malla de tierra. Incluye provisión de todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento.	Unidad	2		
<b>SUBTOTAL OBRAS ELECTROMECANICAS</b>					



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014  
CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y  
CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
<b>5.</b>	<b>OBRAS ELÉCTRICAS</b>				
5.1	Transporte y Montaje en Sala de Control de Paneles de Protección, Control y Medición, Modulares, tipo simple. Estos paneles constituyen: Dos Paneles para las dos (2) Posiciones de Transformador Trifásico de 66/23 kV., Un Panel para la posición de Acoplamiento de 66 kV, Un Panel para la posición de LT 66 kV, Dos (2) Sistemas de Protección para las posición de 23 kV.	Global	1		
5.2	Provision, Montaje e Interconexión del Sistema de Comunicación, con todos los dispositivos y equipos necesarios, de acuerdo a la Especificación Técnica	Global	1		
5.3	Provision, Montaje e Interconexión del Gateway de Comunicación, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 3.2 - COMUNICACIÓN CON EL CCR Y CCN de la Especificación Técnica 32.05.196.00 y demas especificaciones anexas.	Global	1		
5.4	Cableado entre si de todos los Paneles mencionados en el ítem E.1, sean estos Cables de Cobre o Fibra Óptica así como la interconexión de los mismos con los Sistemas de Servicios Auxiliares, tales como Tableros de corriente continua (TDCC) y de corriente alterna (TDCA), con los Gabinetes de Servicios Auxiliares (Banco de Baterías, Rectificador, Cargador), y Transformadores de Servicios auxiliares y demás dispositivos necesarios ubicados dentro de la casa de control. Incluye el lanzamiento de los mazos de cables, el suministro de todos los accesorios necesarios para dichas interconexiones y el suministro de cuatro (4) juegos de los planos impresos y tres (3) en archivos magnéticos de lo realizado conforme a obra, de todo el proyecto ejecutivo de la Subestación; según los planos que le fueron suministrados.	Global	1		
5.5	Cableado entre si de todos los Paneles mencionados en el ítem E.1, sean estos Cables de Cobre o Fibra Óptica así como la interconexión de los mismos con los equipos de patio, sean estos interruptores, seccionadores, y demás equipos de maniobra; así como transformadores de potencia, transformadores de medida y demás equipos de medición, etc. Incluye el lanzamiento de los mazos de cables, el suministro de todos los accesorios necesarios para dichas interconexiones.	Global	1		

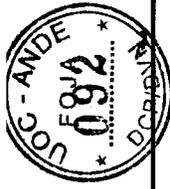


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
5.6	Montaje (en la casa de control) e interconexión (con provisión de accesorios) del Tablero de Corriente Alterna, a ser suministrado por el Contratante. Comprende la conexión de las borneras de este tablero con los transformadores, demás equipos de patio de maniobras, cajas de conexión de equipos de medidas, otros paneles, tableros de c.c., rectificadores, banco de baterías, etc., según lo indicado en planos.	Global	1		
5.7	Montaje (en la casa de control) e interconexión (con provisión de accesorios) de los Tableros de Corriente Continua, a ser suministrado por la Contratante. Comprende la conexión de las borneras de estos tableros con los transformadores, demás equipos de patio de maniobras, cajas de conexión de equipos de medidas, otros paneles, tableros de c.a, banco de baterías, rectificadores, etc., según lo indicado en planos.	Global	1		
5.8	Cableado de las cajas de mando de todos los equipos de maniobras de 66kV, según los planos respectivos, con provisión por parte de la Contratista de los relés auxiliares necesarios, sean estos de 220 Vca, o 110 Vcc para las cajas de mando de todos los seccionadores e interruptores a ser montados.	Global	1		
5.9	Suministro, montaje y Conexión de cajas de conexiones de todos los equipos de medida de 66 kV. (TC's, TP's, etc.), con provisión, inclusive, por parte de la Contratista de termostatos y resistencias calefactoras.	Global	1		
5.10	Conexión de la caja de terminales y Armario de los Transformadores de Potencia de 66/23 kV (gabinete de ventiladores, gabinete del conmutador bajo carga, gabinete del filtro de aceite). Con provisión de todos los accesorios necesarios para dicho fin.	Global	1		
5.11	Cableado de todas las celdas de 23 kV (comprende la interconexión entre cada una de ellas, con los tableros de corriente alterna, corriente continua, paneles de control de 23 kV, etc.; según lo indicado en los planos respectivos.	Global	1		
5.12	Montaje y Conexión del Gabinete de Servicios de Corriente Continua de 110 Vcc. Comprende el montaje en la sala de control, la interconexión con TDCC y TDCA, paneles de mando, etc. De acuerdo al proyecto ejecutivo	Global	1		
5.13	Montaje y Conexión del Gabinete de Servicios de Corriente Continua de 48 Vcc. Comprende el montaje en la sala de control, la interconexión con TDCC y TDCA, paneles de mando (si necesario), etc. De acuerdo al proyecto ejecutivo.	Global	1		



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
5.14	Montaje y Conexión del Gabinete de Servicios de Corriente Continua de 12 Vcc. Comprende el montaje en la sala de control, la interconexión con TDCC y TDCA, paneles de mando (si necesario), etc. De acuerdo al proyecto ejecutivo.	Global	1		
5.15	Cableado (Interconexión) de caja de secundario de transformador de S.S.A.A con tablero de C.A., y sus correspondientes protecciones.	Global	1		
5.16	Provision, Montaje e Interconexión del Sistema de Grabación Digital por IP de 8 Cámaras (CCTV-IP), de acuerdo a la EETT 29.05.01	Global	1		
5.17	Acondicionamiento de los Paneles de Protección, Medición y Control detallados en el ítem E.1 conforme a los planos eléctricos, caso sea necesario.	Global	1		
<p><i>Observación: Se deberá incluir en la oferta una lista de todos los materiales (conectores, conductores monopolares, borneras, etc.), describiendo cantidad, tipo (u origen del material) y precio unitario. Los precios de estos materiales deberán incluirse en la Tabla de Precios, en los ítems correspondientes a montaje (o a provisión si indicado).</i></p> <p><b>SUBTOTAL OBRAS ELECTRICAS</b></p>					



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
6.	<b>GESTION AMBIENTAL</b>				
6.1	<b>Implementación del Plan de Gestión Ambiental</b>				
6.1.1	Contratación de especialista Ambiental	Global	1,00		
6.2	<b>MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>				
6.2.1	<b>Programa de Información y Educación Ambiental al personal de la CONTRATISTA</b>				
a.	Honorarios de Capacitadores (charlas de educación ambiental)	Horas	10,00		
b.	Materiales didácticos (folletos)	Unidad	100,00		
c.	Gastos operativos	Global	1,00		
6.2.2	<b>Programa de Control de residuos</b>				
a.	Set de 3 basureros ecológicos en áreas de trabajo	Unidad	2,00		
6.2.3	<b>Programa de Salud, Seguridad y Señalización</b>				
a.	<b>Salud</b>				
a.1	Botiquín de primeros Auxilios	Unidad	1,00		
b.	<b>Seguridad</b>				
b.1	Equipos de protección personal	Global	1,00		
c.	<b>Señalización</b>				
c.1	Carteles de material acrílico de 11 tipos	Unidad	11,00		
	<b>Observación:</b> El alcance de cada rubro listado está definido en el Plan de Gestión Ambiental de la obra.				
	<b>SUBTOTAL GESTION AMBIENTAL</b>				



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES LOTE N° 1 - OBRAS DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)
7.	<b>INGENIERIA DE DETALLES</b>				
7.1	Elaboración de la Ingeniería de Detalles.	Global	1,00		
	<b>SUBTOTAL ELABORACIÓN DE INGENIERÍA DE DETALLES</b>				

*[Handwritten signature]*





**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 1 - RESUMEN GENERAL DE SUBESTACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Extranjera (CIP)
A.	TOTAL GENERAL SUMINISTROS DE SUBESTACIONES		
B.	TOTAL GENERAL DE OBRAS DE SUBESTACIONES		
C.	<b>TOTAL GENERAL SUMINISTROS Y OBRAS SUBESTACIONES</b>		

Son .....

Más Guaraníes:.....

.....  
 Lugar y Fecha

.....  
 Firma Autorizada

**OBSERVACIONES:** Los precios en Guaraníes incluyen IVA



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

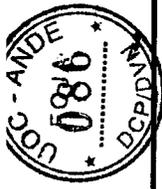
Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 2**

**A1 - BIENES NO PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS) - SUMINISTROS LÍNEA DE TRANSMISIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda Extranjera (CIP)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
<b>1.</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LT 66 KV SUBTERRANEA</b>				
1.1	Cable Aislado tipo XLPE de 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA - 72,5 kV	m	33.600		
1.2	Empalme normal para cable aislado XLPE 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA-72,5 kV con su Caja de P.a.T	Global	1		
1.3	Empalme de aislación para cable aislado XLPE 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA-72,5 kV con su Caja de P.a.T	Global	1		
1.4	Empalme normal para repuesto (Incluye todos los accesorios necesarios para el montaje)	Unidad	3		
1.5	Empalme de aislación para repuesto (Incluye todos los accesorios necesarios para el montaje)	Unidad	3		
1.6	Mufas Terminales tipo pedestal para cable aislado XLPE 100 MVA-72,5 kV con todos sus accesorios	Unidad	9		
1.7	Cajas de P.a.T Trifasico C/ Descargador para Mufas Terminales	Unidad	1		
1.8	Cajas de P.a.T Trifasico S/ Descargador para Mufas Terminales	Unidad	1		
1.9	Cable de Fibra Optica del Tipo Armored	m	11.000		
1.10	Cable de Cobre Desnudo 70 mm <sup>2</sup>	m	11.000		
1.11	Caja de Interconexión para Cable tipo Armored	Unidad	12		
1.12	Terminal para F.O. tipo S.C. monomodo	Unidad	100		
1.13	Dirección Técnica Especializada de Montaje de Mufas (cantidad de dias habiles)	Dias	10		
	<b>SUBTOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA LT 66 KV</b>				

*Julio 2014*



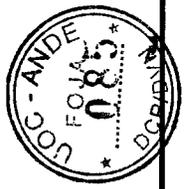
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 2**  
**A2 - BIENES PROVEIDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL - SUMINISTROS LÍNEA DE TRANSMISIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
<b>1.</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LT 66 KV SUBTERRANEA</b>				
1.1	Cable Aislado tipo XLPE de 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA - 72,5 KV	m	33.600		
1.2	Empalme normal para cable aislado XLPE 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA-72,5 KV con su Caja de P.a.T	Global	1		
1.3	Empalme de aislación para cable aislado XLPE 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA-72,5 KV con su Caja de P.a.T	Global	1		
1.4	Empalme normal para repuesto (Incluye todos los accesorios necesarios para el montaje)	Unidad	3		
1.5	Empalme de aislación para repuesto (Incluye todos los accesorios necesarios para el montaje)	Unidad	3		
1.6	Mufas Terminales tipo pedestal para cable aislado XLPE 100 MVA-72,5 KV con todos sus accesorios	Unidad	9		
1.7	Cajas de P.a.T Trifasico C/ Descargador para Mufas Terminales	Unidad	1		
1.8	Cajas de P.a.T Trifasico S/ Descargador para Mufas Terminales	Unidad	1		
1.9	Cable de Fibra Optica del Tipo Armored	m	11.000		
1.10	Cable de Cobre Desnudo 70 mm <sup>2</sup>	m	11.000		
1.11	Caja de Interconexión para Cable tipo Armored	Unidad	12		
1.12	Terminal para F.O. tipo S.C. monomodo	Unidad	100		
1.13	Dirección Técnica Especializada de Montaje de Mufas (cantidad de dias habiles)	Dias	10		
	<b>SUBTOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA LT 66 KV</b>				

*[Handwritten Signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 2 - RESUMEN SUMINISTROS DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL Moneda: Guaranies (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
1.	SUBTOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA LT 66 KV		
<b>A:</b>	<b>TOTAL GENERAL SUMINISTROS DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN</b>		

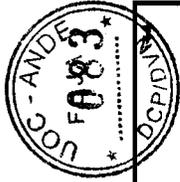
Son: .....

.....

.....  
Lugar y Fecha

.....  
Firma Autorizada



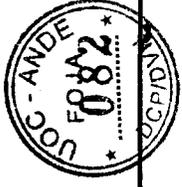


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - OBRAS DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
4.	Con presencia de roca (5 Tubos de H°V° Ø 150 )	m	50		
d)	Bateria de Ductos (5 Tubos de PVC Ø 150 embebidos en H° Clase 120 de esp = 35 cm para zonas con presencia de agua, cruce de canal a cielo abierto)	m	150		
2.3	Construcción de registro para empalmes de Cable Aislado tipo XLPE de 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA - 72,5 kV(Incluye mano de obra, provisión de materiales, reposición de pavimento y/o empedrado)	Global	1		
2.4	Construcción de registro de mampostería para caja de puesta a tierra (incluye mano de obra, provisión de materiales y reposición de vereda)	Global	1		
2.5	Construcción de registro de mampostería para cable de fibra óptica (incluye mano de obra, provisión de materiales y reposición de vereda)	Unidad	100		
2.6	Canaleta de Cruce de Arroyo - Tipo 1	Unidad	1		
2.7	Canaleta de Cruce de Arroyo - Tipo 2	Unidad	1		
<b>SUBTOTAL OBRAS CIVILES PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN</b>					

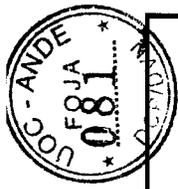


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - OBRAS DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
<b>3.</b>	<b>OBRAS ELECTROMECANICAS</b>				
3.1	Montaje de Mufas terminales con sus Cajas de P.a.T. C/Desc. y S/Desc.	Unidad	6		
3.2	Tendido de Cable Aislado tipo XLPE de 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA - 72,5 kV, circuito trifásico	m	10.000		
3.3	Tendido de Cable de fibra optica del tipo "armored" con sus empalmes	m	10.000		
3.4	Tendido de Cable de Cobre Desnudo 70 mm <sup>2</sup>	m	10.000		
3.5	Ejecución de empalmes				
3.5.1	Normal para cable aislado XLPE 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA-72,5 kV con su Caja de P.a.T	Global	1		
3.5.2	De aislación para cable aislado XLPE 800 mm <sup>2</sup> , 100 MVA-72,5 kV con su Caja de P.a.T	Global	1		
	<b>SUBTOTAL OBRAS ELECTROMECANICAS PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN</b>				

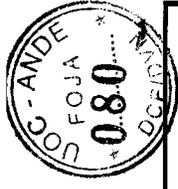


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - OBRAS DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
4.	<b>AMBIENTAL PARA LA LT 66 KV</b>				
4.1.	<b>Licenciamiento Ambiental</b>				
4.1.1	Elaboración del EIA/RIMA (Honorarios, gastos operativos, gestión de documentos, tasas, Información Pública)	Global	1		
4.2	<b>Implementación del Plan de gestión Ambiental</b>				
4.2.1.	Contratación de especialista Ambiental	Global	1		
4.3.	<b>Medidas de mitigación ambiental</b>				
4.3.1.	Programa de Información y Educación Ambiental al personal de la CONTRATISTA	Global	1		
a.	Honorarios de Capacitadores (charlas de educación ambiental)	Global	1		
b.	Materiales didácticos (folletos)	Global	1		
c.	Gastos operativos	Global	1		
4.3.2.	<b>Programa de Control de residuos</b>				
a.	Set de 3 basureros ecológicos en áreas de trabajo	Unidad	4		
4.3.3.	<b>Programa de Salud, Seguridad y Señalización</b>				
a.	<b>Salud</b>				
a.1.	Botiquín de primeros Auxilios	Unidad	2		
b.	<b>Seguridad</b>				
b.1.	b.1. Equipos de protección personal	Global	1		
c.	<b>Señalización</b>				
c.1.	Carteles de material acrílico de 11 tipos	Unidad	11		
	<b>Observación:</b> El alcance de cada rubro listado está definido en las Especificaciones Técnicas Ambientales.				
	<b>SUBTOTAL GESTION AMBIENTAL LINEAS DE TRANSMISION</b>				



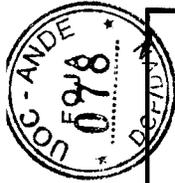
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Código de Catalogo DNCP:  
72102201-010

**LISTA DE CANTIDADES - OBRAS DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)
5.	<b>INGENIERIA DE DETALLES</b> 12.1 Elaboración de la Ingeniería de Detalles.	Global	1,00		
	<b>SUBTOTAL ELABORACIÓN DE INGENIERÍA DE DETALLES</b>				





**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**

**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y  
CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

**LISTA DE CANTIDADES - LOTE N° 2 - RESUMEN GENERAL DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN**

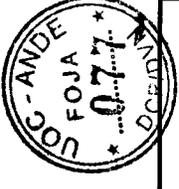
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
A.	TOTAL GENERAL SUMINISTROS DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN		
B.	TOTAL GENERAL DE OBRAS DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN		
C.	TOTAL GENERAL SUMINISTROS Y OBRAS LÍNEA DE TRANSMISIÓN		

Son .....

Más Guaraníes: .....

..... Lugar y Fecha  
..... Firma Autorizada

**OBSERVACIONES:** Los precios en Guaraníes incluyen IVA



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

**LISTA DE CANTIDADES - RESUMEN GENERAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL Moneda: Guaraníes (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Moneda Extranjera (CIP)
A.	TOTAL GENERAL DE SUBESTACIONES - LOTE N° 1		
B.	TOTAL GENERAL DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN - LOTE N° 2		
	<b>TOTAL GENERAL</b>		

Son Dólares.....  
.....  
Más Guaraníes:.....  
.....

..... Lugar y Fecha ..... Firma Autorizada

**OBSERVACIONES:** Los precios en Guaraníes incluyen IVA



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

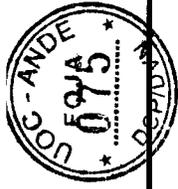
Hoja N° 1/2

**CRONOGRAMA GENERAL DE OBRAS DE SUBESTACIONES - LOTE N° 1**

ITEM N°	ACTIVIDAD	TIEMPO EN MESES													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1.	Elaboracion de Ingeniería de Detalles														
2.	Suministro de Materiales														
3.	Obras Civiles Complementarias														
4.	Fundaciones														
5.	Montaje de estructuras														
6.	Casa de Control y Sala de 23 kV.														
7.	Montaje de Transformadores.														
8.	Montaje Electromecánico de Equipos de Maniobra y Medición														
9.	Cableado de Protección, Control y Medición														
10.	Montaje de Paneles de Protección Control y Medición														
11.	Pruebas finales														
	% de avance ponderado parcial por mes														
	% de avance ponderado total a la fecha														

**Observación:** indicar con el símbolo ▼ el fin de cada actividad

**Nota:** para cada actividad y en cada mes cuando corresponda se indicará el % de avance de la actividad en el mes y en el número de HD que se utilizarán en dicho mes de la sgte. manera: % AVANCE/(H.D)



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

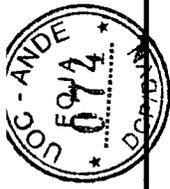
Hoja N° 2/2

**CRONOGRAMA AMBIENTAL DE OBRAS DE SUBESTACIONES - LOTE N° 1**

ITEM N°	ACTIVIDAD	TIEMPO EN MESES													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1.	<b>GESTION AMBIENTAL</b>														
1.1	Licenciamiento Ambiental														
2.	Elaboración del EIA/RIMA o Plan de Control Ambiental														
2.1	Implementación del Plan de gestión Ambiental														
2.1.1	Medidas de Mitigación Ambiental														
2.1.1.1	Programa de Información y capacitación al personal de la Empresa Contratista														
2.1.2	Medidas de protección al Medio Biológico														
2.1.3	Medidas de Control de la erosión														
2.1.4	Programa de control de residuos														
2.1.5	Medidas para el control de polvo y gases														
2.1.6	Restauración de áreas														
2.1.7	Instalacion de Campamentos														
2.1.8	Relacionamiento con terceros														
2.1.9	Programa de Salud, Seguridad y Señalización														
	% de avance ponderado parcial por mes														
	% de avance ponderado total a la fecha														

**Nota:** para cada actividad y en cada mes cuando corresponda se indicará el % de avance de la actividad en el mes y en el número de HD que se utilizarán en dicho mes de la sgte. manera: % AVANCE/(H.D)

**Observación:** indicar con el símbolo ▼ el fin de cada actividad



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

Hoja N° 1/2

**CRONOGRAMA GENERAL DE OBRAS DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN - LOTE N° 2**

ITEM N°	ACTIVIDAD	TIEMPO EN MESES													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1.	Elaboracion de Ingeniería de Detalles														
2.	Suministro de Materiales														
3.	Instalación en los Sitios de Obras														
4.	Replanteo del Trazado														
5.	Excavacion de Zanjas														
6.	Tendido de Conductores														
7.	Relleno, Compactación y Reposición de Pavimento.														
8.	Empalmes y conexión de Sistema de PAT														
9.	Montaje de Mufas Terminales														
10.	Pruebas finales														
	% de avance ponderado parcial por mes														
	% de avance ponderado total a la fecha														

**Nota:** para cada actividad y en cada mes cuando corresponda se indicará el % de avance de la actividad en el mes y en el número de HD que se utilizarán en dicho mes de la sgte. manera: % AVANCE/(H.D)

**Observación:** indicar con el símbolo ▼ el fin de cada actividad



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 903/2014**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DE 66 KV PUERTO BOTANICO-MARIANO ROQUE ALONSO Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO**

**CRONOGRAMA AMBIENTAL DE OBRAS DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN - LOTE N° 2**

ITEM N°	ACTIVIDAD	TIEMPO EN MESES													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1.	<b>GESTION AMBIENTAL</b>														
1.1	Licenciamiento Ambiental														
2.	Elaboración del EIA/RIMA o Plan de Control Ambiental														
2.1	Implementación del Plan de gestión Ambiental														
2.1.1	Medidas de Mitigación Ambiental														
2.1.1.1	Limpieza de Franja de Servidumbre														
2.1.1.2	Programa de Información y capacitación al personal de la Empresa Contratista														
2.1.3	Medidas de protección al Medio Biológico														
2.1.4	Medidas de Control de la erosión														
2.1.5	Programa de control de residuos														
2.1.6	Medidas para el control de polvo y gases														
2.1.7	Restauración de áreas														
2.1.8	Instalacion de Campamentos														
2.1.9	Relacionamiento con terceros														
2.1.10	Programa de Salud, Seguridad y Señalización														
	% de avance ponderado parcial por mes														
	% de avance ponderado total a la fecha														

**Nota:** para cada actividad y en cada mes cuando corresponda se indicará el % de avance de la actividad en el mes y en el número de HD que se utilizarán en dicho mes de la sgte. manera: % AVANCE/(H.D)

**Observación:** indicar con el símbolo ▼ el fin de cada actividad



## PARTE 2 – Obras Requeridas



## Sección V. Alcance de las Obras

### 1. Descripción de las obras

La obra objeto de la presente Licitación comprende la Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso y su interconexión con la Subestación Puerto Botánico a través de una Línea de Transmisión de 66 kV, incluyendo el suministro de equipos y materiales, ingeniería de detalles, construcción, montaje y puesta en servicio, repuestos, herramientas especiales y capacitación para la operación y mantenimiento correctivo y/o preventivo.

### 2. Periodo de construcción

El plazo de ejecución de las obras será de cuatrocientos veinte (**420**) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

### 3. Lugar

**SE Mariano Roque Alonso:** el predio destinado a la futura SE Mariano Roque Alonso se encuentra ubicada a aproximadamente 850 metros hacia la derecha de la Ruta 9 – Carlos Antonio López entrando hacia la derecha en la última calle antes del puente Remanso en el sentido Mariano - Chaco. (Coordenadas UTM (445917.00 E, 7214592.00 S).

### 4. Lista estimada de cantidades

La lista estimada de cantidades se incluye en las Listas de precios y su resumen respectivo que se detalla en la Sección IV – Formularios de la Oferta.

### 5. Especificaciones Técnicas, Medidas de Protección Ambiental y Planos

Se anexan dichos documentos al presente Pliego de Bases y Condiciones.

### 6. Código de Catalogo DNCP: 72102201-010

### 7. Requisitos para Planos y Documentación Técnica de Obras

El Contratista suministrará los planos y documentos que requieran aprobación y/o inspección o de antecedentes de acuerdo a lo indicado en las *Especificaciones Técnicas*, la cual es enunciativa y no limitativa.

Toda la documentación relacionada con el proyecto será elaborada conforme indicado en las Especificaciones Técnicas.

Una vez concluido el proyecto objeto de la presente Licitación, el Contratista deberá entregar, conforme a lo indicado en los dos párrafos anteriores:

- Cinco (5) copias, en medios magnéticos, de toda la documentación conforme construido (planos civiles, electromecánicos, manuales, memorias de cálculo, etc.).
- Tres (3) copias impresas, en reproducibles transparentes, de toda la documentación conforme construido (planos civiles, electromecánicos y eléctricos, manuales, memorias de cálculo, etc.).

Un (1) original completo, tanto en medio magnético como en formato impreso, deberá ser entregado directamente en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ubicado en la Av. España N° 1.268.



Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349

## 8. Alcance de Suministros

Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos indicados. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

### 8.1. Detalles de Documentos de Embarque

**En el caso de Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados)**, estarán a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos.

El Suministro deberá consignarse directamente a la Contratante, por lo tanto, todos los documentos de embarque detallados abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar en idioma castellano:

- a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias.
- b) Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ANDE, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo.
- c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares.
- d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares.

Marca: "ANDE – CONTRATO –LPI ANDE N° 903/2014 – ASUNCIÓN -PARAGUAY"

El Contratista deberá gestionar la documentación que se describe más arriba, de tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay. A efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos diez (10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez emitido.

El Contratista deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Contratista.

**En el caso de Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional**, realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido.

### 8.2. Transporte

El transporte del Suministro estará a cargo del Contratista. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en el Anexo "Clasificación de Buques".

Si el Suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley N° 43/71.

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el



Decreto N° 27371 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas.

### 8.3. Planos y Diseños

Todos los bienes suministrados deberán estar estrictamente de acuerdo con el Workstatement aprobado y las Especificaciones Técnicas correspondientes. La entrega de los planos y documentos técnicos a cargo del Contratista, posterior a la aprobación del Workstatement, se ceñirá a lo establecido en la Planilla de Documentación Técnica.

Todos los planos, datos, instrucciones y otros antecedentes, serán enviados por correo aéreo certificado, u otro medio equivalente, dirigidos a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Departamento de Control de Suministros de Transmisión e Ingeniería, ubicada en Facundo Machaín esq. Av. Dr. Guido Boggiani, Barrio Villa Aurelia, Teléfono (+595 21) 537.156, Asunción, Paraguay.

De acuerdo a lo indicado en la Planilla de Documentación Técnica, el Contratista someterá a aprobación de la Contratante los planos de instalación, armado y detalles correspondientes a los equipos o materiales, así como los folletos descriptivos e instrucciones del Fabricante, suficientes para demostrar a cabalidad que satisfarán todas las exigencias y requerimientos de este Contrato. Una (1) copia de cada uno de los planos sometidos a aprobación, será devuelta al Contratista por parte de la Contratante, dentro del plazo de quince (15) días, con una de las siguientes marcas: "Aprobado", "Aprobado excepto como se indica en el diseño", o "No aprobado".

Las providencias "Aprobado" o "Aprobado excepto como se indica en el diseño", autorizan al Contratista a proseguir con la fabricación de los equipos o materiales contemplados por dichos planos, con sujeción a las correcciones, si las hubiere, señaladas en los mismos.

En el caso que los planos hayan sido devueltos con la marca "No aprobado", el Contratista introducirá las modificaciones necesarias en aquellos y, dentro del plazo de quince (15) días, presentará nuevamente los planos para su aprobación, en la misma manera descrita más arriba.

Toda la fabricación realizada antes de la aprobación de los planos, será por riesgo del Contratista. La Contratante tendrá el derecho de exigir al Contratista la introducción de todas las modificaciones que fueren requeridas a su juicio, para que los equipos o materiales estén de acuerdo con las exigencias e intenciones del presente Contrato, sin costo adicional.

La aprobación de los planos del Contratista no lo releva de su obligación de satisfacer todos los requisitos de éste Contrato, o de su responsabilidad por la corrección de sus planos.

### 8.4. Planilla de Documentación Técnica

Ítem	Información requerida en idioma castellano para la aprobación de ANDE	NUMERO DE EJEMPLARES A ENTREGARSE	
		Plazo de entrega dentro de los 20 días a partir de la aprobación del Workstatement	Hasta 30 días antes de la entrega de los bienes
1.	Planos de dimensiones generales que permitan proyectar la instalación de los equipos y accesorios.	4 copias	
2.	Planos y esquemas (funcionales, dimensionales, de cableado, etc.) que describan en forma completa (con identificación de las piezas) cada equipo y sus accesorios.	4 copias	



3.	Planos y esquemas de detalle que permitan el montaje de los equipos.		4 copias
4.	Reproducibles en medio magnético con formato editable en Autocad ( <i>dwg</i> ) de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas.		5 originales
5.	Reproducibles transparentes de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas		3 originales
6.	Manuales completos de instrucciones para instalación, operación, mantenimiento y reparación de los equipos.		6 juegos completos para cada equipo
7.	Protocolos de prueba de rutina		6 juegos
8.	Protocolos de pruebas de prototipo.		3 juegos
9.	Planos de embalaje y agrupamiento de las piezas para embarque		4 juegos

**Nota<sub>1</sub>:** Se aclara que para las fechas límites de entrega de los documentos citados en esta planilla se considerarán las fechas de recibo de los mismos por el Contratante en Asunción.

**Nota<sub>2</sub>:** Un (1) original completo correspondiente a los ítems 4, 5, 6, 7 y 8, deberá ser entregado directamente en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349.

### **8.5. Dirección Técnica Especializada de Montaje**

Quedará a cargo del Contratista la dirección técnica especializada de montaje, la cual estará compuesta por uno o más técnicos calificados y experimentados, quienes deberán supervisar y dirigir la instalación, las pruebas y el funcionamiento inicial de los equipos de potencia suministrados. Deberán, además, poseer manejo del idioma castellano, o en su defecto, el Contratista deberá proporcionar un intérprete. En caso de que se requieran los servicios de un intérprete, el costo del mismo correrá por cuenta del Contratista.

El personal de la dirección técnica especializada de montaje se presentará en fecha y local a ser comunicada por la ANDE, debiendo esta emitir el correspondiente aviso de presentación con una antelación no menor de treinta (30) días.

Dicho personal cooperará plenamente con otros contratistas de obras, cuando se requiera de ello, y a cuyo cargo estará el montaje de los conductores tipo HTLS, debiendo las tareas de la dirección de montaje ser coordinadas con el programa de construcción de obras. El citado personal permanecerá hasta que la Línea de Transmisión haya estado durante diez (10) días en operación satisfactoria. La Contratante podrá concederle permiso para ausentarse antes de dicho plazo.

Hasta la Recepción Definitiva el Contratista es el único responsable de los daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o maquinarias de la Contratante o de terceros, como consecuencia de la realización defectuosa del suministro a él encomendados; de instrucciones equivocadas de sus técnicos encargados de la dirección técnica especializada de montaje (si la hubiere) por falta de cuidado en el trabajo o por cualquier otra causa que le fuere imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.



## 9. Workstatement

El Contratista deberá, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario posteriores a la firma del contrato, presentar el Workstatement, documento donde deberá constar el detalle de todo el suministro y las obras a ser realizadas, demostrando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas, posteriormente junto con los fabricantes, participar de reuniones con la Contratante de manera a realizar el análisis técnico detallado de la documentación presentada, para posteriormente obtener la respectiva aprobación final. En esta etapa deberá ser presentada una única marca o fabricante para cada uno de los equipos y materiales a ser suministrados. No se aceptarán en esta etapa, equipos o materiales que no hagan parte de la oferta original, como tampoco serán aceptados marcas y/o fabricantes desestimados y considerados no válidos durante el proceso de evaluación de las ofertas.

El Workstatement deberá constar de dos volúmenes:

◆ **Volumen N° 1:** conteniendo el Workstatement propiamente dicho, con el siguiente contenido mínimo:

- Introducción.
- Descripción General.
- Organización Administrativa.
- Organigrama.
- Planos de Disposición General de Obras.
- Diagramas Unifilares de las Subestaciones.
- Descripción Técnica con los delineamientos generales del proyecto ejecutivo..
- Cronograma de Suministros y Obras.
- Lista de Suministros con sus Respectivas Planillas de Datos Garantizados.
- Descripción Técnica detallada de los siguientes equipos:
  - ✓ Transformadores de Potencia
  - ✓ Equipos de Alta Tensión para Maniobra y Medición y sus Accesorios
  - ✓ Sistemas de Protección, Medición y Control
  - ✓ Sistemas de Comunicación
- Documentaciones Técnicas adicionales;
- Lista de Repuestos.
- Programas de Inspección y Aceptación en Fábrica y en el Sitio de Obras;
- Programa de Entrenamientos.
- Garantías.
- Programa de la Dirección Técnica Especializada de Montaje.

◆ **Volumen N° 2:** Anexos Informativos, el mismo contendrá lo siguiente:

- Catálogos de los Equipos y sus diferentes componentes.
- Manuales de Montaje e instalación.
- Certificados y Protocolos de Ensayos de Tipo de los Equipos.
- Cualquier otro tipo de información técnica complementaria.

El análisis y aprobación del Workstatement, estará a cargo de la División de Proyectos de Generación y Transmisión de la ANDE, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349.



Únicamente con la aprobación del Workstatement se podrá dar inicio al proceso de elaboración y aprobación de documentos referentes a proyecto ejecutivo de obras y a fabricación de equipos objetos de la presente licitación. La elaboración y la aprobación de cualquier documentación previa a la aprobación del Workstatement quedaran bajo responsabilidad y riesgo de las partes involucradas. El plazo para la conclusión y aprobación será de hasta diez (10) días corridos, contados a partir de la entrega del mismo.

Después de la aprobación del Workstatement, dicho documento pasará a formar parte de los documentos del Contrato y ninguno de los equipos, sus accesorios y características técnicas indicadas en el mismo, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato podrán ser modificadas sin previa autorización de la unidad encargada de la aprobación del Workstatement.

Para ítems no incluidos en el citado Workstatement, prevalecerá lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.



# PARTE 3 – Contratación

## Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

### Lista de Cláusulas

	<i>Pág.</i>
<b>A. Aspectos generales</b>	3
1. Definiciones e interpretación.....	3
2. Aplicación.....	3
3. Partes del Contrato.....	4
4. Documentos contractuales.....	5
5. Obligaciones generales.....	6
6. Garantías de cumplimiento y anticipo. Retención de garantía. Seguros.....	9
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.....	11
8. Propiedad industrial o comercial.....	11
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.....	12
<b>B. Precios y liquidación de cuentas</b>	12
10. Contenido y características de los precios.....	12
11. Remuneración al Contratista.....	15
12. Verificación y constancia.....	17
13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.....	18
14. Obras o trabajos no previstos.....	22
15. Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las obras.....	22
16. Convenios Modificatorios. Disminución del alcance de las obras.....	22
17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras.....	22
18. Pérdidas y averías. Casos de Fuerza Mayor.....	22
<b>C. Plazos</b>	23
19. Plazos de ejecución.....	23
20. Penalidades y retenciones.....	24
<b>D. Ejecución de los trabajos</b>	25
21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos.....	25
22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo.....	25
23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas.....	26
24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos.....	26
25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.....	27
26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos Suministrados por la Contratante en virtud del Contrato.....	27



27.	Ubicación física de las obras.....	28
28.	Preparación de los trabajos.....	29
29.	Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados.....	30
30.	Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.....	31
31.	Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras.....	31
32.	Artefactos bélicos explosivos.....	35
33.	Materiales, objetos y vestigios encontrados en los lugares de trabajo.....	35
34.	Deterioro causados en vías públicas.....	35
35.	Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.....	36
36.	Seguridad y protección del medio ambiente.....	36
37.	Retiro de los equipos y materiales no utilizados.....	36
38.	Pruebas y verificación de las obras.....	36
39.	Defectos de construcción.....	37
40.	Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos.....	37
<b>E. Recepción de las obras y garantías</b>		<b>37</b>
41.	Recepción provisoria de las obras.....	37
42.	Recepción definitiva de las obras.....	39
43.	Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras.....	40
44.	Garantías contractuales.....	40
45.	Garantía decenal.....	41
<b>F. Suspensión de los Trabajos.</b>		<b>41</b>
46.	Suspensión de los Trabajos. ....	41
<b>G. Medidas coercitivas.</b>		<b>42</b>
47.	Medidas coercitivas.....	42
<b>H. Rescisión del contrato</b>		<b>43</b>
48.	Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.....	42
49.	Rescisión del contrato por causa imputable a la Contratante.....	43
50.	Liquidación del contrato en caso de rescisión.....	43
51.	Muerte. Incapacidad.....	44
<b>I. Solución de controversias.</b>		<b>44</b>
52.	Solución de controversias.....	44
53.	Ley aplicable. Cambios en la reglamentación.....	45
54.	Cambios en la reglamentación.....	45
55.	Entrada en vigor del Contrato.....	45
56.	Prácticas corruptivas.....	45
57.	Notificaciones.....	46



# SECCIÓN VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

## A. Aspectos Generales

### 1. Definiciones e interpretación

#### 1.1 Para efectos del presente documento:

“**Contratante**” es el organismo que suscribe el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figura en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

“**Director de Obras**” es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

“**Fiscal de Obras**” es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

“**Contratista**” es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por la Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

“**Zona de Obras**” es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.

“**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**” es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato:

“**Orden de ejecución**” es toda instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

“**Subcontratista(s)**” es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

“**Jefe de Obras**”: es el representante residente del Contratista, en la obra.

“**Suministros**”: son los elementos tales como equipos, máquinas, aparatos, materiales, artículos y bienes de toda índole que el Contratista ha de suministrar, instalar e incorporar permanentemente en las Instalaciones objeto del Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar), pero sin incluir los equipos del Contratista.

#### 1.2. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

### 2. Aplicación

#### 2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican a todos los contratos de obras regidos por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

#### 2.2 Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).



### 3. Partes del Contrato

#### 3.1 Nombramiento de las partes

En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

#### 3.2 Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

#### 3.3 Cesión y subcontratación

**3.3.1** El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

**3.3.2** El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

#### 3.4 Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras

#### 3.5 Domicilio del Contratista

El domicilio del Contratista será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el manifestado en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.



### 3.6 Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- (a) Las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;
- (b) La forma de la empresa;
- (c) El domicilio legal de la sede del Contratista;
- (d) La razón social o el capital social; y
- (e) Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

## 4. Documentos Contractuales

### 4.1 Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. La Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.

### 4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato firmado;

- a) Condiciones especiales del Contrato;
- b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- c) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
- d) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC el desglose y los análisis de los precios unitarios;
- e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- f) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;
- g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.



#### 4.4 Planos

- 4.4.1** Salvo indicación diferente en las CEC, se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.
- 4.4.2** El Contratista deberá presentar al Director de Obras tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.
- 4.4.3** El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos de la Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.
- 4.4.4** El Contratista deberá notificar al Director de Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Obra o la Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.
- 4.4.5** Si los retrasos de la Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

#### 5. Obligaciones generales

##### 5.1 Idoneidad de la Oferta

- 5.1.1** Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.
- 5.1.2** Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:



- (a) Topografía del lugar y carácter de la obra.
- (b) Condiciones hidrológicas y climáticas;
- (c) Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
- (d) Medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

**5.1.3.** Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

## **5.2 Ejecución de conformidad con el Contrato**

El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

## **5.3 Acatamiento de las leyes y reglamentos**

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación;

## **5.4 Carácter confidencial**

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Obra o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

## **5.5 Procedimientos y métodos de construcción**

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

## **5.6 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras**

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

## 5.7 Ordenes de Ejecución

- 5.7.1** Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Director de Obra. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción.
- 5.7.2** Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.  
El Contratista acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución que le son notificadas, aún cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en la cláusula 14 (trabajos no previstos) y 15 (aumento del alcance de las obras).
- 5.7.3** Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.
- 5.7.4** En caso de contratación con un Consorcio, las Órdenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

## 5.8 Estimación de las obligaciones financieras del Contratante

El Contratista deberá presentar al Director de Obra, en el plazo estipulado en las CEC, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Director de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

## 5.9 Personal del Contratista

El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

- 5.9.1** Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,
- 5.9.2** Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

## 5.10 Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

- 5.10.1** Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- 5.10.2** Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.



**5.10.3** Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por la Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

**5.11 Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas**

**5.11.1** El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:

- (a) los otros Contratistas empleados por la Contratante en la Zona de Obras y su personal;
- (b) el personal del Contratante; y
- (c) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que la Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

**5.11.2** En los casos previstos en la Subcláusula 5.11.1 la Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:

- (a) poner a disposición de cualquier otro Contratista, de la Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;
- (b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
- (c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se registrarán por las disposiciones del Artículo 14.

**6. Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros.**

**6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipo**

**6.1.1** El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las CEC, de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, o un Banco extranjero de prestigio internacional; (b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una aseguradora extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las CEC. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por la Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.



- 6.1.2.** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.
- 6.1.3.** La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
- 6.1.4** El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la Subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

## **6.2 Fondo de reparos**

- 6.2.1** Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un cinco por ciento (5 %) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
- 6.2.2** Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

## **6.3 Responsabilidad. Seguros.**

- 6.3.1** No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de estas CGC.

### **6.3.2 Seguro contra daños a terceros**

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

### **6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo**

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.



### 6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

### 6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

## 7. Cálculo de plazos. Formas de notificación

- 7.1 Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.
- 7.2 Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

## 8. Propiedad industrial o comercial

- 8.1 La Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad de la Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.
- 8.2 Fuera del caso previsto en la Subcláusula 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

**9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo**

- 9.1** El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.
- 9.2** Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.
- 9.3** El Director de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.
- 9.4** La Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.
- 9.5** El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.
- 9.6** Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

**B. Precios y liquidación de cuentas****10. Contenido y características de los precios****10.1 Contenido y características de los precios.**

- 10.1.1** Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato.
- 10.1.2** El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Subcláusula 10.5 de esta Cláusula.
- 10.1.3** Los precios correspondientes a obras se expresarán íntegramente en guaraníes.
- 10.1.4** A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:
- (a) fenómenos naturales;
  - (b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;



- (c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- (d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
- (e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y

**10.1.5** Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

## **10.2 Distinción entre precios unitarios y globales**

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

**10.2.1** Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

**10.2.2** Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

## **10.3 Descomposición y desglose de los precios**

En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.

Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

**10.3.1** La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

**10.3.2** El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

- (a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;
- (b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

**10.3.3** Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.



Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

#### **10.4. Variación y ajuste de precios.**

**10.4.1** El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

**10.4.2** En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

**10.4.3.** Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

#### **10.5 Impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones**

**10.5.1** El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

**10.5.2** Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

**10.5.3** Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

**10.5.4** Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

**10.5.5** Cuando la legislación nacional lo establezca, la Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.



- 10.5.6** Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, la Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo competente. En tal caso, la Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.
- 10.5.7** Las CEC describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.
- 10.5.8** En caso de que la Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una Adenda al Contrato. En el caso de que para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.
- 10.5.9** En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Director de Obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma.

Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el director de Obra propondrá al Contratante la redacción de una Adenda al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en guaraníes. En caso que el Contratista y la Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de la Adenda un (1) mes después de la notificación del Director de Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

## **11. Remuneración al Contratista**

### **11.1 Pago de cuentas**

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

### **11.2 Pago de los trabajos originales**

**11.2.1** Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades.

**11.2.2** En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.



**11.2.3** En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

### **11.3 Pago por acopio de materiales**

Cada certificación recibida en conformidad con la Subcláusula 11.1 de estas CGC, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las CEC.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de Obras sin la autorización escrita del Director de Obra.

### **11.4 Anticipo**

La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las CEC. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.

La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC.

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, siempre y cuando el Contratista haya presentado en el plazo establecido en este contrato las documentaciones exigidas para en las CEC.

### **11.5 Ajuste o modificación de precios**

Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

- (a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
- (b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
- (c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.



### 11.6 Intereses por mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

### 11.7 Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por la Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio.

## 12. Verificación y constancia

**12.1** Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

**12.2** Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Director de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

**12.3** Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

**12.4** El Director de Obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Obra.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.



**12.5** El Contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra relativa a dichos trabajos.

**13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones**

**13.1 Certificaciones mensuales**

**13.1.1** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir de la Lista de precios unitarios.

**13.1.2** La certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:

- (a) trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
- (b) suministros;
- (c) anticipos;
- (d) indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
- (e) monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por la Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones; e
- (f) intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados.

**13.1.3** El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

- La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.
- En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el Director de Obra, al desglose de precios previsto en la Subcláusula 10.3.



- 13.1.4** Cada uno de los componentes de la Subcláusula 13.1.2 de estas CGC indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Subcláusula 11.5 de estas CGC, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.
- 13.1.5** El Director de Obra podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las CEC.
- 13.1.6** El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:
- (a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
  - (b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en las CEC; y
  - (c) en su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Subcláusula 26.3, cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las CEC.

### **13.2 Pago de cuotas mensuales**

- 13.2.1** El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:
- a)** el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por la Contratante al Contratista;
  - b)** el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores;
  - c)** el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y;
  - d)** el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las CEC.
- 13.2.2** El Director de Obra notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el certificado mensual suministrado por el Contratista.



**13.2.3** El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

**13.2.4** Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC.

### **13.3 Cuenta final**

**13.3.1** Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 13.5 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

**13.3.2** La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado.

La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Director de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Director de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 13.4.



**13.3.3** La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

**13.3.4** La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Director de Obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

### **13.4 Cuenta general, finiquito**

**13.4.1** El Director de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

- (a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 13.3.4 de estas CGC;
- (b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC; y
- (c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

**13.4.2** La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**13.4.3** El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

**13.4.4** El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Director de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 52 de estas CGC.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.



**13.4.5** Si el Contratista no hubiera devuelto al director de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

**14. Obras o trabajos no previstos**

**14.1** Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

**14.2** Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

**14.3** Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

**15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras**

**15.** En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

**16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras**

**16.1** En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

**17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras**

**17.1** No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.

**18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor**

**18.1** No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores

**18.2** El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.



**18.3** Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más oneroso para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

### C. Plazos

#### 19. Plazos de ejecución

**19.1** El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

- (a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;
- (b) la entrega por la Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el Contratista; y



(c) la entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

Salvo disposición contraria en las CEC, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.

## 19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

**19.2.1** Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia de la Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

**19.2.2** En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las CEC.

**19.2.3** Fuera de los casos previstos en las Subcláusulas 19.2.1 y las 19.2.2 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:

- (a) aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18 de estas CGC;
- (b) incumplimiento por la Contratante de sus propias obligaciones;
- (c) aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

**19.2.4** Cuando la prórroga de los plazos de ejecución notificada al Contratista por Orden de Ejecución sobrepasen el plazo total especificado en las CEC, el Contratista tendrá la facultad dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

## 20. Penalidades, y retenciones

**20.1** En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las CEC y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.

**20.2** La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y la Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.



- 20.3** En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 47 de estas CGC.

Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las CEC, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

- 20.4** Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.

#### **D. Ejecución de los trabajos**

- 21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos**
- 21.1** Salvo que las CEC establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

- 22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo**
- 22.1** En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

- 22.2** Si el Contrato dispone que la Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.

- 22.3** Salvo en el caso previsto en la Subcláusula 22.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que la Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, la Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

- 22.4** En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.



**23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas**

**23.1** Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las **CEC**.

**23.2** El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

**24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos**

**24.1** Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Obra.

**24.2** El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 37 de estas CGC.

**24.3** Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las **CEC**, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Director de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.



**24.4** El Contratista deberá convenir con el Director de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Director de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

**24.5** El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

**24.6** Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.

**24.7** Serán por cuenta del Contratante:

- (a) las pruebas y ensayos que el Director de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;
- (b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.

**25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.**

**25.1** La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.

**26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por la Contratante en virtud del Contrato**

**26.1** Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por la Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en las CEC.

**26.2** Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Director de Obra.



**26.3** Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las CEC.

**26.4** Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las CEC.

El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

**26.5** En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.

**26.6** El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:

- a) el alcance de la responsabilidad correspondiente;
- b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;
- c) las verificaciones que deban efectuarse; y
- d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Director de Obra.

**26.7** En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

## **27. Ubicación Física de las obras**

### **27.1 Plano general para la ubicación física de las obras**

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.



## 27.2 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable de:

- (a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra;
- (b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- (c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

27.3 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

27.4 La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

## 28. Preparación de los trabajos

### 28.1. Período de movilización

Durante el período de movilización la Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las CEC y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

### 28.2 Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista presentará a la aprobación de la Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra por lo menos diez (10) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.



Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

### 28.3 Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las CEC, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Subcláusula 31.4.

## 29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

### 29.1 Documentos suministrados por el Contratista

29.1.1 Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Obra.

29.1.2 Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

29.1.3 Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

29.1.4 El Contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 29.1.3.



## 29.2 Documentos suministrados por el Director de Obra

Si el Contrato estipula que la Contratante o el Director de Obra suministrará al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Director de Obra.

## 30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas

**30.1** El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

Según se lo exija el Director de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Director de Obra podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

- (a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;
- (b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

## 31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras

### 31.1 Instalación de los lugares de trabajo

**31.1.1** El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que la Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

**31.1.2** Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

**31.1.3** El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Director de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

**31.1.4** Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.



### **31.2 Lugares de depósito de los escombros excedentes**

El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que la Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del Director de Obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

### **31.3 Autorizaciones administrativas**

La Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

La Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

### **31.4 Seguridad e higiene de los lugares de trabajo**

**31.4.1** El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

**31.4.2** El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

**31.4.3** Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

**31.4.4** En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del Director de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

### **31.5 Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.**

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el Director de Obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

### **31.6 Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.**

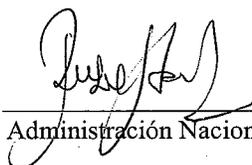
**31.6.1** El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

**31.6.2** En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o de peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

### **31.7 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos**

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.





### **31.8 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas**

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Director de Obra y de las autoridades competentes.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por la Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

### **31.9 Demolición de construcciones**

**31.9.1** El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Director de Obra con quince (15) días de anticipación.

**31.9.2** Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

### **31.10 Empleo de explosivos**

**31.10.1** Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

**31.10.2** Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

  
Administración Nacional de Electricidad - ANDE



- 32. Artefactos bélicos explosivos**
- 32.1** Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.
- En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:
- (a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;
  - (b) informar inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y
  - (c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.
- 32.2** En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Director de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 32.1
- 32.3** Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.
- 33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo**
- 33.1** El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.
- 33.2** Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.
- 33.3** Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.
- 33.4** En los casos mencionados en las Cláusulas 33.2 y 33.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.
- 34. Deterioros causados en vías públicas**
- 34.1** El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.



- 34.2** Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.
- 34.3** En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.
- 35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución**
- 35.1** El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes.
- 36. Seguridad y protección del medio ambiente**
- 36.1** El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- 37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados**
- 37.1** A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por la Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.
- 37.2** En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados "de oficio", según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública.
- 37.3** Las medidas descritas en la subcláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.
- 38. Pruebas y verificaciones de las obras**
- 38.1** Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Director de Obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.

**39. Defectos de Construcción**

**39.1** Cuando el Director de Obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

- (a) Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, el Director de Obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)

**39.2** Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que la Contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.

**40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos**

**40.1** Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará al Director de Obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:

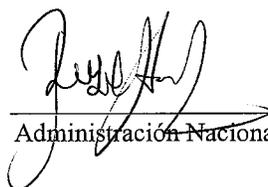
- (a) a más tardar cuando el Director de Obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
- (b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;
- (c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas;
- (d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y
- (e) informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.

**41. Recepción provisoria de las obras****E. Recepción de las obras y garantías**

**41.1** La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las **CEC**.

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.





El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las CEC establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

**41.2** Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

- (a) la inspección física de las obras ejecutadas;
- (b) la ejecución de las pruebas especificadas en las CEC;
- (c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
- (d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
- (e) salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
- (f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registraran en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Director de Obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

**41.3** Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Director de Obra, la Contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si la Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Obra.

Si la Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

**41.4** En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, la Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior a tres (3) meses. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.



- 41.5** Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, la Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

- 41.6** Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.

Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

- 41.7** Toda toma de posesión de las obras por la Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes.

- 41.8** La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

- 41.9** Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

**42. Recepción definitiva de las obras**

- 42.1** La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las CEC, que no podrá sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

Por otra parte, en el plazo que será determinado en las CEC, y a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, el Director de Obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.



El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

La Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

**42.2** Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, la Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción de la Contratante por el Contratista.

**42.3** La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

**43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras**

**43.1** La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que la Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.

**43.2** Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Director de Obra y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Director de Obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

**43.3** A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

**44. Garantías contractuales**

**44.1 Período de garantía**

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la "Obligación de completa terminación" en virtud de la cual deberá por su cuenta:



- (a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en las Subcláusulas 41.4 y 41.5 precedentes;
- (b) remediar todas las imperfecciones señaladas por la Contratante o el Director de Obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
- (c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Director de Obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y
- (d) entregar al Director de Obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 40.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la Contratante o el Director de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula 44.2 a continuación.

#### 44.2 Garantías particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicaran sin perjuicio de que las CEC definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 44.1 precedente.

#### 45. Garantía decenal

**45.1** El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

#### F. Suspensión de los trabajos.

#### 46. Suspensión de los trabajos

**46.1** La Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.



**46.2.** En caso de que la Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.

**46.3.** En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

#### **G. Medidas coercitivas**

#### **47. Medidas coercitivas**

**47.1** Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 50.5, cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, la Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

**47.2** La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

**47.3** El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 47.1 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

**47.4** En caso que la Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

**47.5** Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

#### **H. Rescisión del contrato.**

#### **48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.**

**48.1.** La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista;
- b) Por quiebra declarada judicialmente;
- c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
- d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
- e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;



- g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
- h) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las CEC.

**48.2.** En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas en virtud de la Subcláusula 50.3 son a cargo del Contratista.

**48.3.** Como excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.

**48.4.** En caso que la Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.

**48.5.** Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

**49. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante.**

**49.1.** El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.

**49.2.** Si el Contratista decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

**50. Liquidación del contrato en caso de rescisión.**

**50.1** La liquidación del Contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las Subcláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

**50.2.** En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Subcláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 41.8.

**50.3.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, la Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.



De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Director de Obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 48, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

**50.4.** La Contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

- (a) las obras provisionales útiles para la ejecución del Contrato; y
- (b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.

**50.5.** El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Director de Obra.

## 51. Muerte. Incapacidad

**51.1** En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, la Contratante rescindirá el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que la Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

**51.2.** En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, la Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

**51.3** En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 50.3. y 50.4 precedentes.

## 52. Solución de controversias

**52.1 Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**

Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
- b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.



La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

**52.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**

Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las CEC se establecerá la forma de solución de controversias.

**53. Ley aplicable**

**53.1.** La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus leyes modificatorias y Decretos Reglamentario.

**54. Cambios en la legislación**

**54.1** A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

**55. Entrada en vigor del Contrato**

**55.1.** Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción.

**56. Prácticas corruptivas**

**56.1.** La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

**56.2** Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

**56.3** Fraude y corrupción comprenden actos como:

a) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;



- b) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- c) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- d) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

## 57. Notificaciones

- 57.1** Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.



## Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	<b>La Contratante es:</b> Administración Nacional de Electricidad, entidad autárquica creada por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964.
CGC 5.2	<b>Limitación de Responsabilidad:</b> Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad Contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.
CGC 5.8	<b>Obligaciones de pago de la Contratante</b> El Contratista deberá entregar a la Contratante dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	<b>El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de contrato</b> Diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato. En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o aseguradora no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad. <b>El período de validez de la Garantía</b> Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Contrato.
CGC 6.3.1.	<b>Responsabilidad – Seguros</b> Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: <b>a)</b> Seguro contra daños a terceros: monto global no inferior a diez millones de guaraníes (G.10.000.000) por persona y hasta cuarenta millones de guaraníes (G 40.000.000) por vez. <b>b)</b> Seguros contra accidentes de trabajo para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a diez millones de guaraníes (G. 10.000.000) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma indicada. <b>c)</b> Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la Contratante: monto global no inferior a diez millones de guaraníes (G.10.000.000) por vez. Los equipos y materiales a ser entregados por la Contratante serán objeto de seguros de transporte terrestre. Estos seguros serán tomados por una suma equivalente al valor CIP de los equipos a ser entregados por la Contratante, que asciende a trescientos millones de guaraníes (G.300.000.000) más el diez por ciento (10 %) de dicho valor, por cada viaje a ser realizado. El monto máximo indemnizable, no prorrogable, será el equivalente a diez millones de dólares americanos (US\$. 10.000.000) para la constitución de la póliza cubriendo los riesgos de montaje. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas.



<p><b>CGC 6.3.1.</b></p>	<p><b><u>Suministros</u></b></p> <p>El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Contratista y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar al lugar de Obras.</p> <p>El Contratista deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.</p>
<p><b>CGC 10.4</b></p>	<p><b><u>Ajuste de Precios para Obras</u></b></p> <p>Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios, en la proporción indicada más abajo. La vacilación del cemento solo será aplicable a obras civiles.</p> <p>El ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de las obras en base al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso. La fórmula es la siguiente:</p> $A_p = P_0 \left( 0,20 + 0,40 \frac{S}{S_0} + 0,20 \frac{C}{C_0} + 0,20 \frac{D}{D_0} \right) - P_0$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><math>A_p</math>: Ajuste de precios.</li> <li><math>P_0</math>: Precio contractual de obras cotizado en guaraníes según Lista de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.</li> <li><math>S</math>: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.</li> <li><math>S_0</math>: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.</li> <li><math>C</math>: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado..</li> <li><math>C_0</math>: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de Ofertas.</li> <li><math>D</math>: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.</li> <li><math>D_0</math>: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.</li> </ul> <p>El Contratista presentará las facturas de ajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas sobre la base de los precios unitarios establecidos en el Contrato, con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá presentar facturas de ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas. Esta fórmula no es aplicable a suministros.</p>



**CGC 10.4**

**Ajuste de Precios para Suministros**

**a. En el caso de Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados)**

**TRANSFORMADORES DE POTENCIA**

Si en el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas y la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable se produjeran variaciones, del petróleo crudo o del acero silicio, o del cobre, en el costo del suministro, se preverá un reajuste de precios de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$A_p = P_i \left( 0,35 + 0,25 \frac{C}{C_0} + 0,30 \frac{A}{A_0} + 0,10 \frac{D}{D_0} \right) - P_i$$

- $A_p$  Ajuste de Precios correspondiente únicamente a los equipos de la Lista de Precios.
- $P_i$  Precio total correspondiente a los equipos, según Listas de Precios.
- $A_0$  Precio del kilogramo del Acero-Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - *Structural Section and Beams*, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- $A$  Precio del kilogramo del Acero-Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - *Structural Section and Beams*, correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.
- $D_0$  Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional, establecida por “*Organization Of The Petroleum Exporting Countries*”, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- $D$  Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional, establecida por “*Organization Of The Petroleum Exporting Countries*”, correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.
- $C_0$  Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional, establecida por “*London Metal Exchange*”, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.
- $C$  Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional establecida por “*London Metal Exchange*”, correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

En caso de que el Contratista se halle atrasado en el Cronograma de Obras, no se reconocerá el reajuste de precios con posterioridad a la fecha de entrega establecida.

**b. En el caso de Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional**

En caso de verificarse un aumento igual o superior al diez por ciento (10 %) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de diez (10) días anteriores a fecha de inicio de presentación de Ofertas y la fecha de cuarenta (40) días posteriores a la firma del contrato, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, a los precios de la lista de suministros cotizados en guaraníes, según la siguiente fórmula:

$$A_p = \left( P_0 \times \frac{D}{D_0} \right) - P_0$$



<b>CGC 10.4</b>	<p><u>Donde:</u></p> <p><math>A_p</math> : Ajuste de Precios.</p> <p><math>P_o</math> : Precio del Contrato</p> <p><math>D</math> : Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de cuarenta (40) días posteriores a la firma del contrato.</p> <p><math>D_o</math> : Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>El Contratista presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de los suministros.</p> <p>En caso que el Contratista se halle atrasado con respecto al Cronograma de Obras, no se reconocerá el ajuste de precios.</p> <p>El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.</p>
<b>CGC 10.5.7.</b>	<p><b><u>Impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones</u></b></p> <p>Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Impuesto al Valor Agregado;</li><li>(b) Impuesto a la Renta;</li><li>(c) Contribución sobre contratos suscriptos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. N° 41 de la Ley 2051/03, el equivalente a cero punto cuatro (0,4 %) por ciento sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</li></ul>
<b>CGC 10.5.7.</b>	<p><b><u>Suministros</u></b></p> <p>Si la cotización es CIP estará a cargo del Contratista, los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos.</p> <p>Si la cotización es IVA incluido, el Contratista realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido.</p> <p>El Contratista deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).</p>



CGC 11.3

**CONDICIONES DE PAGO****PAGO DEL SUMINISTRO:****a. En caso de Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados)**

El pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta a favor del fabricante o proveedor indicado por el Contratista en el Formulario de la Oferta.

Para montos iguales o mayores a USD. 50.000, la Carta de Crédito será emitida por la Corporación Andina de Fomento (CAF) a través de sus bancos corresponsales indefectiblemente por el 99,6 % del precio total CIP de cada ítem correspondiente de la Lista de Cantidades. Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de la Carta de Crédito se realizará al embarcar los bienes contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados, descriptos en la Sección V, conforme al Cronograma de Obras establecido.

Los gastos bancarios del exterior, relacionados a la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable serán a cuenta de la ANDE y los otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Contratista.

Cuando el monto sea inferior a USD. 50.000 el pago será realizado por ANDE al fabricante o proveedor indicado por el Contratista en el Formulario de la Oferta, a través del Fondo Rotatorio proveído por la CAF, contra presentación de los documentos de embarque debidamente legalizados, descriptos en la Sección V, conforme al Cronograma de Obras establecido.

**b. En caso de Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional**

El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al plan de entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere.

La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado arriba se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo de diez (10) días desde la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria.

Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Contratista bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificadas.

El Contratista para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

**c. Contribución Art. 1– Ley 3439/07: Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.**



<p><b>CGC 11.3</b></p>	<p><b><u>PAGO DE LAS OBRAS:</u></b></p> <p><b><u>Anticipo:</u></b> Conforme lo indicado en la Cláusula CGC 11.4.</p> <p><b><u>El saldo será pagado de la siguiente manera:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Costos de Ingeniería de Detalles:</u></b> Por avance de ejecución de las estimaciones mensuales del proceso de los trabajos propuestos por el Contratista y aprobados por la Contratante.</li> <li>- <b><u>Costo de las Obras:</u></b> El pago se hará a medida que el trabajo progrese, en correspondencia al monto real de trabajos efectivamente realizados, completados y medidos en el mes anterior.</li> </ul> <p>El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las facturas legales, descontando el monto de las multas si las hubiere.</p> <p>La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado arriba se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo de diez (10) días desde la recepción de las mismas.</p> <p>Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Contratista bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificadas.</p> <p>El Contratista para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.</p> <p>Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (Art. N° 1 – Ley N° 3439/07)</p> <p><b><u>Lugar de presentación de facturas:</u></b> Será en Mesa de Entrada de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).</p>
<p><b>CGC 11.4</b></p>	<p><b><u>ANTICIPO</u></b></p> <p>El Anticipo será del Veinte por Ciento (20%) del monto total correspondiente a Obras.</p> <p>Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar la solicitud de pago de anticipo dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del contrato, una vez que la Unidad Administradora del Contrato notifique al Contratista el cumplimiento de las condiciones previas para inicio de la obra indicadas en la cláusula CGC 19.1 de estas CEC (permiso municipal, aprobación de planos, entrega de la zona de obras), de lo contrario dicho plazo quedará suspendido.</p> <p><b><u>La solicitud de pago deberá ser acompañada de:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VIII;</li> <li>b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;</li> <li>c) La Factura correspondiente.</li> <li>d) Garantía de Cumplimiento de Contrato.</li> </ol> <p>Se verificarán las documentaciones requeridas y se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la</p>



	<p>solicitud. Una vez notificada la disponibilidad del anticipo conjuntamente con la Orden de Ejecución (Orden de Inicio), comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra, independientemente de que el Contratista haya realizado el cobro.</p> <p>De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.</p> <p>La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.</p> <p>El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.</p> <p>Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entrada de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).</p>
<b>CGC 11.4</b>	<p>La <b>GARANTÍA PARA ANTICIPO</b> deberá ser emitida por una Aseguradora o por un Banco Local y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100 %) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía para Anticipo será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo.</p> <p>El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VIII.</p> <p>El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.</p>
<b>CGC 13.1.5</b>	<p><b>Procedimientos para preparar las certificaciones</b></p> <p>Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un acta de medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado.</p> <p>El Contratista realizará conjuntamente con el Director de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras.</p> <p>El Contratista presentará al Director de Obra dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.</p>
<b>CGC 13.2.1.d)</b>	<p><b><u>Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones</u></b></p> <p>(a) El monto de amortización por pago de anticipo.</p> <p>(b) El cinco por ciento (5 %) de cada factura en concepto de Fondo de Reparación (Indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en el cronograma).</p> <p>(c) Los gastos incurridos por la Contratante debido al incumplimiento del Contratista.</p>
<b>CGC 13.2.3</b>	<p><b><u>Presentación de las Facturas correspondientes a Certificados de Obras</u></b></p> <p>Las facturas deberán ser presentadas por el Contratista en la Sede Central de la ANDE, sito en Avenida España N° 1268 esquina Padre Cardozo, Mesa de Entrada de la Contratante de Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 horas, una vez aprobado y debidamente firmados por las partes el Acta de Medición. El Contratista presentará la solicitud de pago con la factura y con las eventuales facturas de ajuste correctamente justificadas o de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante, con los informes mensuales y documentaciones relativas que el</p>



	<p>Director de Obras solicite, dentro de los quince (15) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados.</p> <p>Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el Certificado de Obras firmado por el Representante del Contratista, acompañada del Acta de Medición al cual se refiere el certificado, un listado de personal, adjuntando copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Contratista (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos certificados, correspondiente al personal asignado a este Contrato.</p> <p>El pago de las facturas presentadas correspondientes a los certificados aprobados se efectuará dentro de los de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las mismas.</p> <p>Si los documentos presentados son insuficientes respecto a lo establecido serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido hasta la última presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.</p> <p>Si en la factura se constatare una diferencia entre el monto facturado y el monto certificado, la Unidad responsable deberá devolver la misma bajo constancia escrita al Contratista o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Consiguientemente, el plazo para la autorización del pago será contado a partir de la fecha de presentación de los documentos por parte del Contratista.</p>
<p><b>CGC 19.1</b></p>	<p><b><u>Plazo de ejecución</u></b></p> <p>El plazo de ejecución se computa desde la fecha de notificación de la disponibilidad del Anticipo, conjuntamente con la Orden de Ejecución (Orden de Inicio), una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 19.1 y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva.</li><li>b) La entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista.</li></ul> <p>La Contratante tiene la obligación de emitir la Orden de Ejecución de obras sobre la totalidad o la porción liberada del área de obras. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.</p> <p>Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la Contratante quedará facultada a aplicar las indemnizaciones o a rescindir el Contrato.</p>
<p><b>CGC 19.2</b></p>	<p><b><u>Prórroga de los Plazos de Ejecución</u></b></p> <p>Plazo límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Quince (15) días calendario.</p>



CGC 20.1 y 20.3	<p><b><u>Penalizaciones por demoras o incumplimientos atribuibles exclusivamente al Contratista</u></b></p> <p>Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1 %) del Precio Total del Contrato.</p> <p>A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el cronograma de obras. Esta penalización será incluida en el siguiente certificado de obras.</p> <p>Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Director de Obras.</p> <p>Sin perjuicio a lo indicado en las cláusulas contractuales correspondientes, toda documentación que constituya obligación del Contratista (presentación de Workstatement, planos, cronogramas, pólizas, etc.) deberá entregarse en las fechas estipuladas correspondientes, caso contrario se aplicarán las multas por cada día de retraso, correspondiente a Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), a ser descontados en las facturas de certificación mensual.</p> <p>En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.</p>
CGC 21.1	<p><b><u>Procedencia de Materiales</u></b></p> <p>Deberá ser aprobada por la Contratante para su utilización.</p>
CGC 24.3	<p><b><u>Pruebas y Ensayos</u></b></p> <p><b><u>Inspecciones y Pruebas con relación a Suministros</u></b></p> <p>Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en el Workstatement aprobado y las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Una vez que el Contratista haya realizado la entrega del suministro se procederá a una inspección y verificación, junto con los planos conforme construidos según se indica en la Planilla de Documentación Técnica (Sección V) y la Lista de Empaque detallada (PackingList)</p> <p>La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado al Workstatement, las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega completa del Suministro.</p> <p>En caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Contratista deberá reparar o reemplazar los bienes.</p> <p>La Unidad encargada de la verificación y aprobación de los equipos será la División de Proyectos de Generación y Transmisión.</p> <p>La unidad que administra el contrato emitirá el Certificado de Recepción Provisional, únicamente cuando la unidad encargada de la verificación y aprobación de los equipos emita el documento que certifique el cumplimiento de este requisito.</p> <p>Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 44.2 de éstas CEC.</p> <p>Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Contratista ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos</p>



	contractuales, el Contratista deberá reparar o reemplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la Cláusula CGC 44.2.
<b>CGC 24.3</b>	<b><u>Control de calidad de Materiales y Productos</u></b> El Contratista deberá notificar a la Contratante con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba. Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Contratista en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Reinspección del material por motivos de rechazo; c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
<b>CGC 26.1, 26.3 y 26.4</b>	<b><u>Recibo, movimiento y conservación de los materiales proveídos por la Contratante</u></b> La recepción de los materiales y otros productos o componentes de construcción, será en el lugar de las obras.
<b>CGC 28.1, 28.2 y 28.3</b>	<b><u>Preparación de los Trabajos</u></b> - Duración del periodo de movilización: diez (10) días. - Plazo para la entrega del programa de ejecución: cada lunes, de 07:00 a 15:00 hs. - Plan de seguridad e higiene: Antes del inicio de las Obras.
<b>CGC 41.1</b>	<b><u>Recepción Provisoria de las Obras</u></b> La Recepción Provisoria de las Obras será realizada dentro de los quince (15) días luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante.
<b>CGC 41.2.b)</b>	<b><u>Ejecución de pruebas</u></b> La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizada por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. El periodo de prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.
<b>CGC 41.2 e)</b>	<b><u>Operaciones Previas a la Recepción Provisoria de Obras</u></b> Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
<b>CGC 42.1</b>	<b><u>Recepción Definitiva de las Obras</u></b> La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario posteriores a la recepción provisional de obras.
<b>CGC 44.2</b>	<b><u>Garantía de Suministros</u></b> La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante un periodo comprendido entre la entrega de los bienes suministrados en el sitio de obras hasta trescientos sesenta y cinco (365) días



	<p>calendario contados a partir de la Recepción Provisoria de las Obras.</p> <p>Una vez cumplido el plazo de garantía, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores, el Acta de Recepción Definitiva del Contrato.</p> <p><b><u>Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos</u></b></p> <p>El Contratista deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Contratista.</p> <p>En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Contratista de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.</p>
<b>CGC 48.1</b>	<p><b><u>Rescisión del Contrato</u></b></p> <p>Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Si el Contratista no cumpliera, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran.</li><li>(b) Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliera con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante.</li><li>(c) Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes.</li><li>(d) Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato.</li><li>(e) Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros.</li></ul>
<b>CGC 52.2</b>	<p><b><u>Mecanismo Formal de Resolución de Conflictos</u></b></p> <p>Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al proceso de Arbitraje.</p>
<b>CGC 57.1</b>	<p><b><u>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</u></b></p> <p><b><u>Atención:</u></b> Presidente de la Administración Nacional de Electricidad</p> <p><b><u>Dirección:</u></b> Avda. España 1268 y Padre Cardozo</p> <p><b><u>Piso/Oficina:</u></b> Planta Baja – Mesa de Entrada</p> <p><b><u>Ciudad:</u></b> Asunción</p> <p><b><u>Casilla de Correo 604</u></b></p>



<p><b><u>Teléfono:</u></b> (595-21) 211-001/20</p> <p><b><u>Horario de atención:</u></b> de 07:00 a 15:00 horas</p> <p><b><u>Dirección electrónica:</u></b> <a href="mailto:ande@ande.gov.py">ande@ande.gov.py</a></p>
--



## Sección VIII. Formularios del Contrato

### Contrato

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, según Poder Especial otorgado por \_\_\_\_\_, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a las obras de..... detalladas en la Sección V, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Condiciones Especiales del Contrato;
- (c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- (d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- (e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- (f) La Oferta y la Lista de precios;
- (g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo \_\_\_\_\_, objeto del gasto específico \_\_\_\_\_, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de \_\_\_\_\_ guaraníes (Gs. \_\_\_\_\_).

3.2 La validez de la contratación inherente al año 2015, quedará sujeta a la aprobación de la reasignación de los fondos por parte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y de la partida presupuestaria correspondiente.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°



**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 903/2014, convocado por la ANDE, según Resolución N° \_\_\_\_\_.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° \_\_\_\_\_

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación inherente al año 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**6. REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

**El Representante Legal del Contratista es:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

**El Jefe de Obras del Contratista es:**

El Representante que atenderá los aspectos operativos correspondientes a la ejecución de la Obra.

Nombre: \_\_\_\_\_

Profesional: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

**7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es:

.....

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo de ejecución de las obras es de cuatrocientos veinte (420) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 11.4 de la CEC.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en Cronograma de Obras conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

*(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).*

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

Las Unidades que administran el Contrato son: *Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones y Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_, República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

Firmado por:.....

(en nombre del Contratista)

Firmado por:.....

(en nombre de la Contratante)



## Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario para ser utilizado en *Garantía Bancaria*]

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI N°: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ (Entidad Convocante)  
 POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Contratista")  
 se ha obligado, en virtud del Contrato N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a suministrar \_\_\_\_\_ (en lo  
 sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía  
 \_\_\_\_\_ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de  
 garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en  
 proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante,  
 por un monto máximo de \_\_\_\_\_ y nos obligamos de manera incondicional e irrevocable a  
 pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna  
 obligación establecida en el Contrato, cualquier suma o sumas dentro de los límites de \_\_\_\_\_, sin necesidad de  
 que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el día..... ampliándose el plazo de su vencimiento por períodos sucesivos de  
 tres (3) meses, hasta un máximo de 1 (un) año en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta  
 Garantía en la fecha de su vencimiento inicial ó al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_  
 Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_  
 El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_.

  
 Administración Nacional de Electricidad – ANDE



### Garantía de Anticipo

[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ (Entidad Convocante)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") suministrará al Contratante una garantía \_\_\_\_\_, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de \_\_\_\_\_.

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de \_\_\_\_\_.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_.



**Programa de Inversión del Anticipo**

[Este formulario será exigido al Contratista luego de la suscripción del contrato y en oportunidad de la solicitud de pago de anticipo, conforme a la CGC 11.4. Este formulario es una estimación de las inversiones que el Contratista se propone realizar con el anticipo previsto en las Condiciones Especiales del Contrato. El formulario contiene los datos mínimos respecto a las inversiones del anticipo, pudiendo la Convocante incorporar mayores datos, toda vez que tengan por objeto proporcionar mejor información acerca del destino de los montos que entregará al contratista en concepto de adelanto.]

Fecha: [ ]

En nombre y representación de la Firma \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta el programa de trabajos, la obra tendrá la siguiente inversión del anticipo calculado con base a la programación y el plazo solicitados, discriminando por actividad y meses.

ID N°: [indicar Id del Portal]

Objeto del Contrato: [ ]

Contratante: [indicar el nombre de la Institución Contratante]

Contratista: [Nombre del representante del Contratista]

Monto del Contrato: [indicar el monto total del contrato]

Valor del Anticipo: [indicar el valor a pagar]

Corresponde al: [indicar porcentaje del valor del contrato que corresponde al anticipo, no superior al indicado en la CEC 11.4]

Plazo de ejecución de las obras: [indicar el plazo de ejecución establecido en el contrato]

DATOS ESPECÍFICOS							
Valores en Guaraníes							
ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES XX	VALOR TOTAL Gs.	VALOR TOTAL EN PORCENTAJE %
1	[MANO DE OBRA]						0,00 %
2	[MATERIALES]						0,00 %
	Ej: Cemento						
	Ej: Acero						
3	[ALQUILER DE EQUIPOS]						0,00 %
	Ej: Compactador a						
4	[OTROS]						0,00 %
<b>TOTAL</b>							<b>100 %</b>



**Nota:** Los porcentajes se toman sobre el 100 % del valor del anticipo a ser recibido por el contratista. El proponente colocará los gastos que considere más pertinente a financiar con el anticipo.

El manejo del anticipo se encuentra garantizado por la [Garantía Bancaria / Póliza de Seguro] N° [número], vigente desde el [ / / ] hasta el [ / / ] emitida por [Entidad Bancaria o Compañía de Seguros]

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Firma y Aclaración Contratista o Representante Legal</b>	<b>Firma y cargo Responsable Contratante</b>	<b>Firma y cargo Responsable Contratante</b>